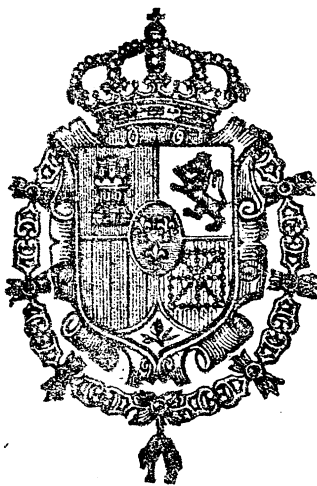


PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
 PROVINCIAS: en todas las Administraciones principales de Correos.
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, de doce del día á cuatro de la tarde todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID..... Por un mes. Pesetas.. 8
 PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS } Per tres meses..... 20
 BALEARES Y CANARIAS..... }
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado; no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en esta Corte sin novedad en su importante salud.
 De igual beneficio disfrutan en el Real Sitio de San Ildefonso S. M. la Reina y Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Calixto Asensio Lenguas pidiendo indulto de la pena de dos años, 11 meses y 12 días de presidio correccional que la Audiencia de Soria le impuso en causa por el delito de robo:

Considerando que, según el informe fiseal, por la analogía que dadas las condiciones especiales del delito tiene con el de hurto, resulta un tanto excesiva la pena:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

Oída la Sala sentenciadora, de acuerdo con lo consultado por el Consejo de Estado y con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en conmutar la pena de dos años, 11 meses y 12 días de presidio correccional impuesta á Calixto Asensio Lenguas por la de un año de prisión correccional.

Dado en San Ildefonso á dos de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
 Francisco Silveira.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Guillermo Macpherson pidiendo que se indulte á William Harison y Robert Delaney de la pena de dos años, 11 meses y 11 días de prisión correccional que la Audiencia de Cádiz les impuso en causa por el delito de atentado á la Autoridad:

Teniendo en cuenta la forma en que se cometió el delito y las circunstancias especiales de los reos, que desconocían en absoluto el idioma castellano:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora, con lo consultado por el Consejo de Estado y con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar á William Harison y Robert Delaney del resto de la pena de dos años, 11 meses y 11 días de prisión correccional que les fué impuesta en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en San Ildefonso á dos de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
 Francisco Silveira.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Bernardo Santiso Aja pidiendo indulto de la pena de cuatro años de prisión correccional que la Audiencia de esta Corte le impuso en causa por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones:

Teniendo en cuenta las circunstancias que precedieron al delito, las que en él concurrieron y la buena conducta del reo:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

Oída la Sala sentenciadora, de acuerdo con lo consultado por el Consejo de Estado y conformándome con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar á Bernardo Santiso Aja de la mitad de la pena de cuatro años de prisión correccional que le fué impuesta en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en San Ildefonso á dos de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
 Francisco Silveira.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: La experiencia ha demostrado que la Real orden de 28 de Febrero del presente año, acerca de la manera de justificar la inversión de los fondos facilitados á las provincias para las atenciones sanitarias con motivo del cólera, necesita reformarse si ha de satisfacer cumplidamente su objeto. Se hace, pues, urgente regularizar y normalizar este servicio de manera que los Gobernadores y demás cuentadantes puedan cumplir de una manera fácil y pronta con la obligación legal de rendir cuentas sin desatender ó retrasar el pago de las atenciones contraídas, y garantizando á la vez la inversión de los créditos concedidos por las leyes de 25 de Julio de 1883, 2 y 31 de Julio de 1884 y Real decreto de 2 de Agosto próximo pasado. Por estas razones S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha dignado mandar que en la redacción de las mencionadas cuentas se sujeten los Gobernadores de provincia y Delegados, desde esta fecha, á las siguientes formalidades:

1.ª El cargo de las mencionadas cuentas lo compondrán las partidas que reciban en virtud de los créditos que se concedan por Real orden, consignándolas por riguroso orden de fechas, con expresión del concepto y objeto de las mismas.

2.ª La data se dividirá en los conceptos de *personal* y *material*.

Estarán comprendidos en el primero *los gastos de viaje* y las dietas de los Médicos, Farmacéuticos, Hermanas de la Caridad, enfermeros, fumigadores, mozos, etc., destinados á la asistencia y servicio de los enfermos, y á las inspecciones y sección de fumigación, justificándose las partidas con las órdenes de nombramiento, certificaciones que acrediten los días que empezaron á prestar servicio y los en que cesaron, nota de los gastos de viaje, con la conformidad de los Gobernadores de que están arreglados á las tarifas de los ferrocarriles y precios corrientes en la localidad, cuando se trate de viajes en carruajes ó caballerías.

Estarán comprendidos en los gastos de *material* todas las cantidades invertidas en comprar y trasportar medicinas y drogas, en disponer la alimentación de los pobres por medio de raciones económicas, construcción de tiendas de campaña, barracones, casetas, etc., habilitación de hospitales, locales para los funcionarios é inspecciones médicas, socorros, limosnas y cuanto constituya gasto del servicio sanitario que no esté comprendido en el concepto de *personal*.

Todas estas partidas se justificarán con los correspondientes recibos, visados por el Jefe del servicio á que se destinen los objetos, y los jornales de operarios por medio de las correspondientes listas individuales, con expresión de los días, precio del jornal y total devengado. Estas listas se firmarán por el capataz, sobrestante ó persona encargada, y se visarán por el Jefe del servicio.

3.ª Los socorros se justificarán con la correspondiente relación nominal de los socorridos, expresándose el nombre, apellido, vecindad, calle y casa que habiten. Todas las nóminas y recibos contendrán los sellos móviles correspondientes.

4.ª Terminadas las cuentas se remitirán á la Dirección, general de Beneficencia y Sanidad, debidamente justificadas y acompañadas de una copia; y previo el informe de la Ordenación de Pagos por obligaciones de este Ministerio y de la referida Dirección, se someterán á la aprobación del Ministerio, devolviéndose á la provincia un ejemplar aprobado para que se formalicen los libramientos expedidos á justificar por la Administración de Hacienda respectiva.

5.ª Igual procedimiento se seguirá con las cuentas que hayan de venir á justificar libramientos expedidos por la Ordenación de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

6.ª Las cuentas de los gastos en pueblos no capitales de provincia las rendirán los Alcaldes y Delegados á los Gobernadores, y vendrán á ser el justificante parcial de la general, rendida por el Gobernador.

7.ª Los Gobernadores de provincias, Delegados y demás funcionarios públicos á quienes se abra crédito para atenciones de sanidad no podrán nunca destinar los fondos á otro objeto que al designado en la orden de concesión.

8.ª Los sobrantes de fondos serán entregados en las Tesorerías de Hacienda de la provincia en concepto de reintegro á los expresados créditos, tan luego como formada la cuenta se conozca el saldo que resulte, á reserva de la aprobación de ésta.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Setiembre de 1885.

VILLAVERDE

Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad.

DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Según los partes sanitarios recibidos de los Gobernadores de las provincias, durante las últimas 24 horas han ocurrido en las capitales y pueblos que se citan las siguientes invasiones y defunciones del cólera:

PROVINCIA DE ALBACETE

Pueblos con menos de 5 defunciones 8, que dan un total de 17 invasiones y 3 defunciones.

Total de la provincia: 17 invasiones y 3 defunciones.

PROVINCIA DE ALICANTE

Capital 1 invasión y 1 defunción.
 Pueblos con menos de 5 defunciones 4, que da un total de 7 invasiones.

Pueblos del litoral.

Villajoyosa 5 invasiones y 3 defunciones.

Total de la provincia: 13 invasiones y 4 defunciones.

PROVINCIA DE ALMERIA

Capital 37 invasiones y 24 defunciones.
 Adra 22 invasiones y 6 defunciones.
 Viator 26 invasiones y 6 defunciones.
 Pueblos con menos de 5 defunciones 13, que dan un total de 60 invasiones y 45 defunciones.

Total de la provincia: 145 invasiones y 31 defunciones.

PROVINCIA DE BADAJOZ

Sin novedad.

PROVINCIA DE BARCELONA

Capital 40 invasiones y 31 defunciones.
 Igualada 11 invasiones y 6 defunciones.
 San Martín de Provensals 19 invasiones y 10 defunciones.
 Pueblos con menos de 5 defunciones 11, que dan un total de 53 invasiones y 49 defunciones.

Pueblos del litoral.

Badalona 4 invasiones y 1 defunción.
Prat de Llobregat 2 invasiones y 1 defunción.
Total de la provincia: 131 invasiones y 68 defunciones.

PROVINCIA DE BURGOS

Pueblos con menos de 5 defunciones 6, que dan un total de 26 invasiones y 7 defunciones.
Total de la provincia: 26 invasiones y 7 defunciones.

PROVINCIA DE CÁDIZ

Capital 43 invasiones y 19 defunciones.

Pueblos del litoral.

Puerto Real 1 invasión y 1 defunción.
Total de la provincia: 43 invasiones y 20 defunciones.

PROVINCIA DE CASTELLÓN

Pueblos con menos de 5 defunciones 4, que dan un total de 1 invasión y 3 defunciones.
Total de la provincia: 1 invasión y 3 defunciones.

PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Capital 3 defunciones.
Socuéllamos 11 invasiones y 7 defunciones.
Tomelloso 3 invasiones y 6 defunciones.
Valdepeñas 15 invasiones y 9 defunciones.
Villanueva de la Fuente 19 invasiones y 5 defunciones.
Pueblos con menos de 5 defunciones 3, que dan un total de 9 invasiones y 2 defunciones.
Total de la provincia: 62 invasiones y 32 defunciones.

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Capital 1 invasión y 1 defunción.
Lucena 23 invasiones y 7 defunciones.
Pueblos con menos de 5 defunciones 6, que dan un total de 34 invasiones y 8 defunciones.
Total de la provincia: 57 invasiones y 16 defunciones.

PROVINCIA DE CUENCA

Pueblos con menos de 5 defunciones 18, que dan un total de 74 invasiones y 15 defunciones.
Total de la provincia: 74 invasiones y 15 defunciones.

PROVINCIA DE GERONA

Pueblos con menos de 5 defunciones 10, que dan un total de 27 invasiones y 9 defunciones.
Total de la provincia: 27 invasiones y 9 defunciones.

PROVINCIA DE GRANADA

Capital 8 invasiones y 6 defunciones.
Pueblos con menos de 5 defunciones 13, que dan un total de 87 invasiones y 14 defunciones.

Pueblos del litoral.

Motril, día 3, 6 invasiones y 4 defunciones.
Idem, día 6, 6 invasiones y 1 defunción.
Rivar, día 6, 3 invasiones.
Ojijares, día 5, 1 invasión y 1 defunción.
Orgiva, día 5, 27 invasiones y 12 defunciones.
O. tivici, día 3, 1 defunción.
Peligros, día 6, 2 invasiones.
Pinos Puente, día 4, 3 invasiones.
Idem, día 5, 4 invasiones y 1 defunción.
Puliana, día 4, 2 defunciones.
Idem, día 3, 3 invasiones y 1 defunción.
Salobreña, día 4, 1 defunción.
Velez Benaudalla, día 3, 7 invasiones.
Total de la provincia: 127 invasiones y 44 defunciones.

PROVINCIA DE GUADALAJARA**Día 6.**

Pueblos con menos de 5 defunciones 2, que dan un total de 6 invasiones y 2 defunciones.
Total de la provincia: 6 invasiones y 2 defunciones.

Día 7.

No se ha recibido el parte.

PROVINCIA DE HUESCA

Banarjes 3 invasiones y 9 defunciones.
Pueblos con menos de 5 defunciones 14, que dan un total de 38 invasiones y 10 defunciones.
Total de la provincia: 66 invasiones y 19 defunciones.

PROVINCIA DE JAÉN

Capital 1 invasión y 1 defunción.
Pueblos con menos de 5 defunciones 6, que dan un total de 16 invasiones y 10 defunciones.
Total de la provincia: 17 invasiones y 11 defunciones.

PROVINCIA DE LÉRIDA

Capital 5 invasiones y 4 defunciones.
Pueblos con menos de 5 defunciones 10, que dan un total de 39 invasiones y 11 defunciones.
Total de la provincia: 44 invasiones y 15 defunciones.

PROVINCIA DE LOGROÑO

Aldeanueva de Ebro 30 invasiones y 6 defunciones.
Calahorra 21 invasiones y 3 defunciones.
Pueblos con menos de 5 defunciones 7, que dan un total de 36 invasiones y 9 defunciones.
Total de la provincia: 107 invasiones y 20 defunciones.

PROVINCIA DE MÁLAGA

Pueblos con menos de 5 defunciones 2, que dan un total de 11 invasiones y 2 defunciones.

Pueblos del litoral.

Nerja, día 4, 10 invasiones y 1 defunción.
Idem, día 5, 16 invasiones y 2 defunciones.
Torrox, día 5, 56 invasiones y 7 defunciones.
Total de la provincia: 93 invasiones y 12 defunciones.

PROVINCIA DE MURCIA

Pueblos con menos de 5 defunciones 8, que dan un total de 29 invasiones y 11 defunciones.

Pueblos del litoral.

Cartagena 2 invasiones y 1 defunción.
Mazarrón 2 defunciones.
Total de la provincia: 31 invasiones y 14 defunciones.

PROVINCIA DE NAVARRA

Capital 1 invasión y 1 defunción.
Corella 23 invasiones y 8 defunciones.
Pueblos con menos de 5 defunciones 30, que dan un total de 100 invasiones y 29 defunciones.
Total de la provincia: 124 invasiones y 38 defunciones.

PROVINCIA DE PALENCIA

Pueblos con menos de 5 defunciones 8, que dan un total de 26 invasiones y 13 defunciones.
Total de la provincia: 26 invasiones y 13 defunciones.

PROVINCIA DE SALAMANCA

Pueblos con menos de 5 defunciones 5, que dan un total de 24 invasiones y 8 defunciones.
Total de la provincia: 24 invasiones y 8 defunciones.

PROVINCIA DE SANTANDER

Capital 6 invasiones y 5 defunciones.
Pueblos con menos de 5 defunciones 3, que dan un total de 4 invasiones y 2 defunciones.
Total de la provincia: 10 invasiones y 7 defunciones.

PROVINCIA DE SEGOVIA

Pueblos con menos de 5 defunciones 6, que dan un total de 23 invasiones y 4 defunciones.
Total de la provincia: 23 invasiones y 4 defunciones.

PROVINCIA DE SORIA

Pueblos con menos de 5 defunciones 6, que dan un total de 41 invasiones y 9 defunciones.
Total de la provincia: 41 invasiones y 9 defunciones.

PROVINCIA DE TARRAGONA

Capital 3 invasiones y 10 defunciones.
Pueblos con menos de 5 defunciones 11, que dan un total de 32 invasiones y 12 defunciones.

Pueblos del litoral.

Cambrils, día 6, 4 invasiones.
Vilaseca, día 6, 7 invasiones y 2 defunciones.
Total de la provincia: 66 invasiones y 24 defunciones.

PROVINCIA DE TERUEL

Pueblos con menos de 5 defunciones 6, que dan un total de 26 invasiones y 5 defunciones.
Total de la provincia: 26 invasiones y 5 defunciones.

PROVINCIA DE TOLEDO

La Guardia 14 invasiones y 6 defunciones.
La Mata 3 invasiones y 6 defunciones.
Pueblos con menos de 5 defunciones 20, que dan un total de 14 invasiones y 23 defunciones.
Total de la provincia: 61 invasiones y 35 defunciones.

PROVINCIA DE VALENCIA

Pueblos con menos de 5 defunciones 7, que dan un total de 8 invasiones y 4 defunciones.
Total de la provincia: 8 invasiones y 4 defunciones.

PROVINCIA DE VALLADOLID

Capital 8 invasiones y 2 defunciones.
Nava del Rey 7 invasiones y 5 defunciones.
Villanueva 19 invasiones y 5 defunciones.
Pueblos con menos de 5 defunciones 28, que dan un total de 113 invasiones y 29 defunciones.
Total de la provincia: 147 invasiones y 41 defunciones.

PROVINCIA DE ZAMORA

Capital 2 invasiones y 2 defunciones.
Morales de Toro 18 invasiones y 11 defunciones.
Pueblos con menos de 5 defunciones 2, que dan un total de 12 invasiones y 2 defunciones.
Total de la provincia: 33 invasiones y 13 defunciones.

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Capital 9 invasiones y 3 defunciones.
Ainzón 67 invasiones y 9 defunciones.
Tarazona 26 invasiones y 8 defunciones.
Pueblos con menos de 5 defunciones 24, que dan un total de 47 invasiones y 20 defunciones.
Total de la provincia: 149 invasiones y 40 defunciones.

PROVINCIA DE MADRID

Pueblos con menos de 5 defunciones 9, que dan un total de 34 invasiones y 7 defunciones.

MADRID

Invadidos.	
1	Feijóo, 3.—Falleció.
1	Olivar, 51.—Falleció.
1	General Lacy, 14.

Invadidos.

	DISTRITO DE PALACIO
1	Paseo de San Vicente, 32.—Falleció.
1	Cristo, 2.
5	

Fallecidos.

	DISTRITO DE BUENAVISTA
1	Claudio Coello, 66.—Invadido el 6.
	DISTRITO DEL HOSPICIO
1	Marqués de la Romana, 14.—Invadido el 6.
1	Feijóo, 2.—Idem id.
1	Paseo de Santa Engracia, 3.—Idem id.
1	Belmes, 8.—Idem el día 1.º
1	Feijóo, 3.—Invadido el mismo día.
	DISTRITO DEL HOSPITAL
1	Oliver, 51.—Invadido el mismo día.
	DISTRITO DE LA INCLUSA
1	Mesón de Paredes, 41.—Invadido el 6.
	DISTRITO DE PALACIO
1	Montaña del Príncipe Pío.—Invadido el 6.
1	Paseo de San Vicente, 32.—Invadido el mismo día.
10	

Madrid 8 de Setiembre de 1885.—El Director general, Arcadio Roda.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL**MINISTERIO DE MARINA****Dirección de Hidrografía.****AVISO A LOS NAVEGANTES**

NÚMERO 411.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR NEGRO**Rusia.**

VALIZAMIENTO DE UN BANCO EN LA ENTRADA DEL LIMAN DEL DNIESTER. (A. H., núm. 104/538. Paris, 1885.) El banco de 7^m,9 (véase Aviso núm. 119 de 1882), situado sobre la derrota que generalmente se sigue entre la isla Fidenisi y Odesa, frente á la entrada del liman del Dniester, y á 8 ½ millas al N. 84° E. de la valiza de Dniester-Tsaregrad, se ha señalado con dos valizas flotantes rojas, colocadas en los extremos N. y S. del banco, por 8^m,8 y 9^m,1 de agua. La valiza N. está coronada por un cono con el vértice hacia arriba, y la S. por un cono con el vértice hacia abajo.

ASTA DE SEÑALES DE OTCHAKOV. (A. H., núm. 104/539. Paris, 1885.) El asta de señales con verga que servía para indicar la profundidad del canal de los buques en el canal del Dnieper se ha trasladado á la parte superior de una torre de piedra, situada cerca de su antiguo sitio.

LUZ DE TENDRA. (A. H., núm. 104/540. Paris, 1885.) El faro de Tendra de la punta NO. de la Península de este nombre ha vuelto á funcionar con su antiguo aparato, y la luz (véase Aviso núm. 231 de 1884) ha dejado de encenderse.

VALIZAMIENTO DE LA BAHÍA DE NOVOROSSISK, CÁUCASO. (A. H., núm. 104/541. Paris, 1885.) En la bahía de Novorossisk se han colocado las valizas siguientes:

1.º En el extremo SE. del arrecife que despide la punta Soudjouk, una gran boya de campana, roja, de hierro, por 10^m,5 de agua, á una milla al S. 43° 45' E. de la punta.

2.º En la medianía del banco de piedra de 4^m,9 de agua y ½ milla de longitud y anchura, que se encuentra dentro de la bahía, una gran boya de campana, pintada de varios colores, de hierro, por 5^m,5 de agua, á una milla ½ al S. 27° 30' O. del faro de Penai.

3.º En el banco de piedra de 7 metros, situado en la medianía del sector verde de la luz de Penai, una gran valiza flotante, de varios colores, con bandera, por 7 metros de agua, á una milla ¼ al S. 50° 30' O. del mismo faro.

4.º En el banco de piedra de 6^m,4 situado en el límite O. (de la izquierda) del mismo sector verde de la luz de Penai, una gran valiza, de varios colores, con bandera, por 7^m,3 de agua, á una milla al S. 60° 25' O. del faro.

Además, para facilitar la entrada, se ha colocado á 370 metros al N. 57° 55' E. del faro de Penai una valiza de enfilación, blanca, de madera, compuesta de un asta sostenida por ocho puntales guarnecidos de planchas y coronada por dos triángulos horizontales. La altura de esta valiza es de 9^m,6 sobre el terreno, y 55 metros sobre el nivel del mar; su horizonte es de 15 ½ millas.

La enfilación del faro de Penai con esta valiza sirve para llegar á sitio limpio á ¼ de milla del arrecife de Soudjouk y de la boya roja de campana que lo señala.

NOTA. Las dos boyas precisadas se reemplazarán, en invierno, por valizas flotantes, de los mismo colores, con bandera.

Carta núm. 101 de la sección III.

MAR DE AZOF**Bahía de Tagarog.**

VALIZA DE TCHEREPAKA (TORTUGA). (A. H., núm. 104/542. Paris, 1885.) La valiza de Tcherepaka, que había sido arrancada por el viento (véase Aviso núm. 64 de 1885), ha vuelto á colocarse en su sitio.

Madrid 4 de Agosto de 1885.—El Director, Luis MARTÍNEZ DE ARCE.

MINISTERIO DE MARINA

OBSERVATORIO ASTRONÓMICO DE SAN FERNANDO

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de Sevilla, correspondientes al año 1886.

Posición geográfica de Sevilla.

Latitud..... 37° 22' 33" N.
Longitud..... 0h 0m 51,3 al E. del Observatorio de San Fernando.

NOTA. Las letras H. M., que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol, son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos.

Horas de tiempo medio civil á que se verifican los ortos y ocasos del Sol en Sevilla en el año 1886.

Table with 12 columns for months (ENERO to DICIEMBRE) and rows for days (1 to 31). Each cell contains two columns of times (Ortos and Ocasos) with H.M. (Hours:Minutes) notation.

Horas de tiempo medio civil á que se verifican las fases de la Luna en Sevilla en el año 1886.

ENENERO
Día 5. Luna nueva á las 7 y 20 minutos de la mañana en Capricornio.
Día 13. Cuarto creciente á las 12 y un minuto del día en Aries.
Día 20. Luna llena á las 7 y 21 minutos de la mañana en Leo.
Día 27. Cuarto menguante á la una y 7 minutos de la madrugada en Escorpio.
FEBRERO
Día 4. Luna nueva á las 2 y 51 minutos de la madrugada en Acuario.
Día 12. Cuarto creciente á las 2 y 22 minutos de la madrugada en Tauro.
Día 18. Luna llena á las 5 y 51 minutos de la tarde en Virgo.
Día 25. Cuarto menguante á las 4 y 47 minutos de la tarde en Sagitario.
MARZO
Día 5. Luna nueva á las 9 y 40 minutos de la noche en Piscis.
Día 13. Cuarto creciente á las 12 y 53 minutos del día en Géminis.
Día 20. Luna llena á las 4 y 43 minutos de la mañana en Virgo.
Día 27. Cuarto menguante á las 10 y 20 minutos de la mañana en Capricornio.
ABRIL
Día 4. Luna nueva á las 2 y 7 minutos de la tarde en Aries.
Día 11. Cuarto creciente á las 8 y 20 minutos de la noche en Cáncer.
Día 18. Luna llena á las 2 y 35 minutos de la tarde en Libra.
Día 26. Cuarto menguante á las 4 y 52 minutos de la mañana en Acuario.
MAYO
Día 4. Luna nueva á las 3 y 49 minutos de la mañana en Tauro.
Día 11. Cuarto creciente á la una y 57 minutos de la madrugada en Leo.
Día 18. Luna llena á la una y 23 minutos de la madrugada en Escorpio.
Día 25. Cuarto menguante á las 11 y 42 minutos de la noche en Piscis.
JUNIO
Día 2. Luna nueva á la una y 31 minutos de la tarde en Géminis.
Día 9. Cuarto creciente á las 7 y 3 minutos de la mañana en Virgo.
Día 16. Luna llena á la una y 15 minutos de la tarde en Sagitario.
Día 24. Cuarto menguante á las 4 y 41 minutos de la tarde en Aries.
JULIO
Día 1. Luna nueva á las 9 y 43 minutos de la noche en Cáncer.
Día 8. Cuarto creciente á las 12 y 54 minutos del día en Libra.
Día 16. Luna llena á las 2 y 45 minutos de la mañana en Capricornio.
Día 24. Cuarto menguante á las 6 y 57 minutos de la mañana en Tauro.
Día 31. Luna nueva á las 5 y 2 minutos de la mañana en Leo.

AGOSTO
Día 6. Cuarto creciente á las 8 y 42 minutos de la noche en Escorpio.
Día 14. Luna llena á las 6 de la tarde en Acuario.
Día 22. Cuarto menguante á las 7 y 13 minutos de la tarde en Tauro.
Día 29. Luna nueva á las 12 y 30 minutos del día en Virgo.
SETIEMBRE
Día 5. Cuarto creciente á las 7 y 32 minutos de la mañana en Sagitario.
Día 13. Luna llena á las 10 y 26 minutos de la mañana en Piscis.
Día 21. Cuarto menguante á las 5 y 32 minutos de la mañana en Géminis.
Día 27. Luna nueva á las 8 y 55 minutos de la noche en Libra.
OCTUBRE
Día 4. Cuarto creciente á las 10 y 40 minutos de la noche en Capricornio.
Día 13. Luna llena á las 3 de la mañana en Aries.
Día 20. Cuarto menguante á las 2 y 47 minutos de la tarde en Cáncer.
Día 27. Luna nueva á las 6 y 52 minutos de la mañana en Escorpio.
NOVIEMBRE
Día 3. Cuarto creciente á las 4 y 41 minutos de la tarde en Acuario.
Día 11. Luna llena á las 6 y 43 minutos de la noche en Tauro.
Día 18. Cuarto menguante á las 10 y 47 minutos de la noche en Leo.
Día 25. Luna nueva á las 6 y 55 minutos de la noche en Sagitario.
DICIEMBRE
Día 3. Cuarto creciente á las 2 y un minuto de la tarde en Piscis.
Día 11. Luna llena á las 9 y 6 minutos de la mañana en Géminis.
Día 18. Cuarto menguante á las 6 y 15 minutos de la mañana en Virgo.
Día 25. Luna nueva á las 9 y 31 minutos de la mañana en Capricornio.
ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO
Día 20 de Enero, Sol en Acuario.
Día 18 de Febrero, Sol en Piscis.
Día 20 de Marzo, Sol en Aries. Primavera.
Día 20 de Abril, Sol en Tauro.
Día 21 de Mayo, Sol en Géminis.
Día 21 de Junio, Sol en Cáncer. Estío.
Día 22 de Julio, Sol en Leo. Cenicula.
Día 23 de Agosto, Sol en Virgo.
Día 23 de Setiembre, Sol en Libra. Otoño.
Día 23 de Octubre, Sol en Escorpio.
Día 22 de Noviembre, Sol en Sagitario.
Día 21 de Diciembre, Sol en Capricornio. Invierno.

CUATRO ESTACIONES
La primavera entra el día 20 de Marzo á las 4 y 2 minutos de la tarde.
El estío el 21 de Junio á las 12 y 47 minutos del día.
El otoño el 23 de Setiembre á las 2 y 40 minutos de la madrugada.
El invierno el 21 de Diciembre á las 8 y 56 minutos de la noche.
ECLIPSES DE SOL
MARZO 5
Eclipse anular de Sol, invisible en Sevilla.
El eclipse principia en la Tierra á 6 horas, 36 minutos, 4 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 172° 23' al E. de San Fernando, y latitud 43° 28' S.
El eclipse central principia en la Tierra á 7 horas, 43 minutos, 7 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 155° 47' al E. de San Fernando, y latitud 11° 27' S.
El eclipse central á mediodía sucede á 9 horas, 44 minutos, un segundo, tiempo medio astronómico de San Fernando, en la longitud de 143° 9' al O. de San Fernando, y latitud 0° 0'.
El eclipse central termina en la Tierra á 11 horas, 37 minutos, 6 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 83° 55' al O. de San Fernando, y latitud 23° 33' N.
El eclipse termina en la Tierra á 12 horas, 44 minutos, 9 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 100° 31' al O. de San Fernando, y latitud 20° 32' N.
Este eclipse será visible en gran parte de la América Septentrional, en una pequeña parte de la Meridional, en la isla de Cuba, en parte de Australia y en gran parte del Océano Pacífico.
AGOSTO 28-29
Eclipse total de Sol, invisible en Sevilla.
El eclipse principia en la Tierra el día 28, á 21 horas, 53 minutos, 7 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 60° 44' al O. de San Fernando, y latitud 14° 53' N.
El eclipse central principia en la Tierra el día 28, á 22 horas, 48 minutos, 6 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 73° 34' al O. de San Fernando, y latitud 9° 48' N.
El eclipse central á mediodía sucede el día 29, á 0 horas, 33 minutos, 7 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, en la longitud de 8° 15' al O. de San Fernando, y latitud 2° 58' N.
El eclipse central termina en la Tierra el día 29, á 2 horas, 12 minutos, 6 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 53° 17' al E. de San Fernando, y latitud 21° 54' S.
El eclipse termina en la Tierra el día 29, á 3 horas, 7 minutos, 6 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 39° 56' al E. de San Fernando, y latitud 19° 48' S.
Este eclipse será visible en gran parte de Africa, en parte de las dos Américas, en las islas de Cuba y Puerto Rico, en gran parte del Océano Atlántico y en una pequeña parte del Indico y Pacífico.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Esta Dirección general ha acordado los pagos que se expresan á continuación para el día 10 del corriente, de diez á dos de la tarde, últimas carpetas señaladas:

RESGUARDOS AL PORTADOR AMORTIZADOS

Sorteo de 30 de Junio de 1879, carpeta núm. 522 de señalamiento.

INTERESES DE LOS DEPÓSITOS NECESARIOS EN METÁLICO DE PARTICULARES

Primer semestre de 1879, carpeta núm. 283 de señalamiento.

Segundo semestre de 1879, carpeta núm. 304 de id.

Primer semestre de 1880, carpeta núm. 333 de id.

Segundo semestre de 1880, carpeta núm. 442 de id.

Primer semestre de 1881, carpeta núm. 541 de id.

Segundo semestre de 1881, carpeta núm. 711 de id.

Primer semestre de 1882, carpetas números 1.094 y 1.095 de id.

Segundo semestre de 1882, carpetas números 1.024 y 1.025 de id.

Primer semestre de 1883, carpetas números 929 á 931 de idem.

Segundo semestre de 1883, carpetas números 847 á 850 de idem.

Primer semestre de 1884, carpetas números 775 á 778 de idem.

Segundo semestre de 1884, carpetas números 566 á 579 de idem.

Madrid 7 de Setiembre de 1885.—El Director general, Eduardo Garrido Estrada.

Junta de Clases pasivas.

Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Junta durante la segunda quincena del mes de Julio último.

CLASIFICACIONES DE LA PENÍNSULA

D. José María Cabañas y García, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 4.800 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 6.000 que le sirve de regulador, y por reunir 39 años, 3 meses y 3 días de servicios. Extracto de los mismos: Escribiente de la clase de segundos de la Contaduría general del Reino 3 años, 5 meses y 21 días; Visitador de los derechos de consumos de Jerez de la Frontera y de Santander 5 años, 8 meses y 12 días; Inspector de labores y Contador de la Fabrica de Tabacos de Santander 12 años, 10 meses y 16 días; Inspector primero y Contador respectivamente de las Fábricas de Tabacos de Madrid y Santander 9 meses y 4 días; Oficial de segunda clase, en comisión, de la Dirección general de Rentas Estancadas 5 meses y 25 días; Jefe de Negociado de tercera clase de la misma Dirección un mes; Jefe de Negociado de la Dirección general de Contabilidad de la Hacienda pública 3 años, 7 meses y 15 días; Jefe de Negociado de segunda clase de la Dirección de Contabilidad e Intervención general de la Administración del Estado 3 meses y 15 días; Jefe de Negociado de la Sección de Intervención general y Teneduría de libros del Ministerio de Hacienda un año, 7 meses y 15 días; Jefe de Negociado de primera clase de la Contaduría central 3 años, 7 meses y 15 días, y Jefe de Negociado de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado 6 años, 8 meses y 15 días.

D. León Leal y Artesero, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 3.000 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 5.000 que le sirve de regulador, y por reunir 26 años, 20 meses y 21 días de servicios. Extracto de los mismos: Le fueron reconocidos en concepto de cesante por la suprimida Junta de Pensiones civiles, en sesión de 1.º de Julio de 1876, 24 años y 49 días; Delegado del Gobierno cerca de la Compañía del ferrocarril de Almansa á Valencia, Tarragona y Madrid, no se le abonaron estos servicios conforme al art. 6.º del decreto-ley de 22 de Octubre de 1868, y Jefe de la clase de segundos en comisión de las Secciones de Fomento de Zaragoza 2 años, 2 meses y 2 días.

D. Manuel Rodríguez Catalán, Oficial de tercera clase que fué de Hacienda pública, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 4.500 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 2.500 que le sirve de regulador, y por reunir 34 años, 4 meses y 14 días de servicios. Extracto de los mismos: Le fueron reconocidos en concepto de cesante por la suprimida Junta de Pensiones civiles, en sesión de 24 de Noviembre de 1875, 30 años, 9 meses y 14 días, y se le abonaron por el doble tiempo de campaña 3 años y 7 meses.

Excmo. sr. D. Francisco Romero y Robledo, rehabilitado en el disfrute del haber anual de 7.500 pesetas que en concepto de Ministro cesante de la Corona le fueron asignadas por el suprimido Tribunal de primera instancia de Clases pasivas en sesión de 12 de Junio de 1872.

D. Antonio Vera y Romero, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 1.200 pesetas, mitad del sueldo de 2.500 que le sirve de regulador, y por reunir 29 años, 9 meses y 4 días de servicios. Extracto de los mismos: Escribiente de la clase de segundos de la Contaduría general de Valores 8 meses y 16 días; Oficial sexto, quinto y cuarto de la Contaduría de Rentas de Sevilla 4 años, 9 meses y 23 días; Contador de Rentas del partido de Ponferrada 8 meses y 12 días; Administrador de Rentas del mismo partido un año, 3 meses y 24 días; Oficial Auxiliar de la Administración de Contribuciones directas de la provincia de Madrid, queda en suspenso el abono de este servicio por no estar debidamente justificado; Depositario de Rentas de Ponferrada 4 años, 9 meses y 16 días, y Administrador Depositario del partido de Plasencia 17 años, 8 meses y 3 días.

D. Niceto Hernández Fuertes, clasificado en concepto de cesante, rehabilitado en el disfrute del haber anual de 4.000 pesetas, cuarta parte del sueldo de 4.000 que le sirve de regulador, y por reunir 19 años, un mes y 14 días de servicios. Extracto de los mismos: Le fueron reconocidos por la suprimida Junta de Pensiones civiles, en sesión de 21 de Abril de 1883, 48 años, 5 meses y 14 días; Recaudador de la Aduana de Saffi (Marruecos) 8 meses, y Vicecónsul de España en dicho punto, no se le abona este servicio por no haberlo desempeñado en propiedad.

D. Santiago Ganges y García, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 750 pesetas, mitad del sueldo de 1.500 que le sirve de regulador, y por reunir 29 años, 4 meses y 28 días de servicios. Extracto de los mismos: en el Ejército 21 años, 5 meses y 12 días; Inspector de tercera clase del cuerpo de Orden público de la provincia de Canarias 9 años, 7 meses y 25 días, y se le deduce desde que tomó posesión de

Inspector de Orden público hasta que fué baja en el Ejército y obtuvo su retiro un año, 8 meses y 25 días.

D. Joaquín Helguero y Uriarte, clasificado en concepto de cesante sin derecho á señalamiento de haber pasivo por ser su base de carrera posterior á la publicación de la ley de presupuestos de 1845. Se le reconocen 7 años, 5 meses y 24 días de servicios. Extracto de los mismos: Meritorio de la Dirección general de Estadística y Archivo 6 meses y 14 días; Oficial cuarto de la Administración de fincas del Estado de Barcelona un año, 8 meses y 7 días; Secretario del Gobierno civil de Barcelona un año, 4 meses y 8 días; Gobernador civil de las provincias de Lérida y Málaga un año, 3 meses y 23 días; Jefe de Sección de Contabilidad del Ministerio de Ultramar un año y 23 días, y Gobernador civil de las provincias de Murcia y Cádiz un año, 6 meses y 9 días.

MONTEPIOS DE LA PENÍNSULA

Doña Manuela Brun Aguilar, viuda de D. Mariano Pérez Luzaró, Fiscal togado que fué del Consejo Supremo de la Armada. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Ministerios de 3.000 pesetas anuales.

Doña Gabriela Anduaga y Mejía, viuda de D. Fernando María del Loreto Corradi y Gómez, Oficial primero que fué de la Secretaría del Ministerio de la Gobernación. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Ministerios de 2.000 pesetas anuales.

Doña Emilia Puig Oriol y Oliver, viuda de D. Manuel Llach Anglases y Serrano, Catedrático numerario que fué de la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de oficinas de 1.125 pesetas anuales.

Doña Celedonia Díaz Reina, viuda de D. Antonio del Marmol y Quintero, Oficial y Administrador que fué de Correos de Badajoz y Huelva. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 950 pesetas anuales.

Doña Enríqueta Martínez y Rodríguez, viuda de D. Miguel Rabacillo y Robles, Catedrático numerario que fué de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de oficinas de 825 pesetas anuales.

Doña Bernarda López del Corral, viuda de D. Antonio Arroyo, Montero que fué de S. M. Se le declara con derecho á la pensión íntegra del Montepío de oficinas de 750 pesetas anuales que disfrutaba en comparticipación con sus hijos propios D. Ricardo y D. Fermín.

Doña Concepción Cepeda y Pacheco, viuda de D. José María de Cepeda y Reyes, Juez que fué de primera instancia de Ayamonte. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de oficinas de 750 pesetas anuales.

Doña Ramona García Navarro, viuda de D. Eusebio Peinado, Oficial de segunda clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de oficinas de 750 pesetas anuales.

Doña Carmen Díaz Guijarro y Estrada, viuda de D. Juan José Gozalo y García, Ayudante primero que fué de la Sección de Estadística y Catastros. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia del Tesoro de 600 pesetas anuales.

Doña Leonides García San Miguel, viuda de D. Florentino Rodríguez Casanova, Oficial de la clase de cuartos que fué del Ministerio de Gracia y Justicia. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Ministerios de 583 pesetas y 33 céntimos anuales.

Doña Teresa Moreno Borrás, viuda de D. José de Bolla, Oficial de segunda clase que fué de Hacienda de Sevilla. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de oficinas de 500 pesetas anuales.

Doña Soledad Roneal y Garisusán, huérfana de D. José, Oficial de la clase de cuartos que fué de Hacienda en la Dirección general de la Deuda. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de oficinas de 500 pesetas anuales que disfrutaba su madre Doña Isabel.

Doña María de la Visitación Vargas y Reina, huérfana de D. José, Oficial que fué de la Contaduría de Rentas de Huelva. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de oficinas de 500 pesetas anuales que disfrutaba su madre Doña Ana María.

Doña Bernarda López Montero, viuda de D. Zacarías Suárez Páez, Oficial quinto que fué de Hacienda. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de oficinas de 375 pesetas anuales.

Doña Emilia Pereyra, viuda de D. Bernardino Coradiny, Oficial de quinta clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de oficinas de 375 pesetas anuales.

Doña Antonia Fernández de Rivera, viuda de D. Salvador Teixido y Brusi, Alcalde que fué de la Aduana de Almería. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de oficinas de 250 pesetas anuales.

Doña Margarita Merón y Mongrant, viuda de D. Francisco Espinosa de los Monteros y Urenda, Secretario que fué del Gobierno civil de Navarra. Se le declara sin derecho á pensión de Montepío porque los destinos que desempeñó el causante carecen de incorporación al mismo, ni á la denominada del Tesoro por carecer también de sueldo regulador.

MONTEPIOS DE ULTRAMAR

Doña Carmen y D. José Antonio Iriarte y Travieso, huérfanos de D. José Celestino, Contador que fué del Tribunal de Cuentas de Puerto Rico. Se le declara con derecho á la pensión de 1.875 pesetas anuales que disfrutaban en comparticipación con su hermana Doña María.

Doña María Antonia Sánchez, viuda de D. José Cipriano Fernández Neira, Oficial segundo que fué de la Secretaría del Gobierno superior civil de las Islas Filipinas. Se le declara con derecho á la pensión de 1.750 pesetas anuales.

Doña Manuela Alvarez, madre de D. Hilario Teodoro Prieto, Oficial cuarto, en comisión, de la Ordenación, Delegado de Pagos de la isla de Cuba. Se le declara con derecho á la pensión de 500 pesetas anuales.

REMUNERATORIAS

Doña Josefa Suárez Gijón, viuda de D. Juan Colomar, muerta en la revolución de Julio de 1834. Se le declara sin derecho á que se le transmita la pensión remuneratoria de 6 rs. diarios que disfrutaba su hija Doña Juana por oponerse á ello el decreto de las Cortes de 11 de Mayo de 1837.

MESADAS DE SUPERVIVENCIA

Doña Luisa Peña Sastre, viuda de D. Mateo Blázquez, Portero que fué de las Ordenes de Carlos III ó Isabel la Católica. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.300 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento, en vez de 625 pesetas que le fueron declaradas en 24 de Junio último.

Doña Gregoria Pratz, viuda de D. Aureliano Villuendas, Oficial de quinta clase que fué de Hacienda de la provincia de Jaén. Se le declara con derecho á dos mesadas de superviven-

cia al respecto de 1.300 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Manuela Pastor, viuda de D. Baltasar Cubillas y Frías, Bedel que fué de la Universidad de esta Corte. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.250 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña María Díaz Jiménez, viuda de D. Marcelino Domínguez, Conserje que fué del cuerpo de Telégrafos de Soria. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.000 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Elvira Carrillo, viuda de D. Antonio Gens, Vigilante de primera clase que fué del cuerpo de Orden público de esta Corte. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.250 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Josefa Muñoz, viuda de D. Francisco Vázquez, guarda que fué del Canal de Isabel II. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 825 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Isabel Ganga y Sandoval, viuda de D. Antonio Justo Hernández, Ordenanza de primera clase que fué del cuerpo de Telégrafos. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 850 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Juana García Morales, viuda de D. Pascual Navarro, Capataz que fué de peones camineros. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 730 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Vicenta González, viuda de D. Onofre Crespo, peón caminero que fué de las carreteras del Estado. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 730 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Teodora Abdón Gallego, viuda de D. Bonifacio Rodríguez, mozo que fué de la Pagsduría de las Minas de Almadén. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 800 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Claudina Falcó, viuda de D. Narciso Viader, Oficial y Aspirante respectivamente que fué de Hacienda de Barcelona. Se le declara sin derecho á dos mesadas de supervivencia que solicita, por oponerse á ello la Real orden de 7 de Octubre de 1846.

LIMOSNA DE ALMADÉN

Doña María Delgado y Martínez, viuda en segundas nupcias de Fermín Algora, obrario que fué de las minas de Almadén. Se le declara con derecho á la limosna diaria de 50 céntimos de peseta.

Madrid 12 de Agosto de 1885.—El Vocal Secretario, Pedro Santos.—V.º B.º—El Presidente, Sabando.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Administración de Hacienda de la provincia de Granada.

No habiéndose celebrado en Madrid el día 1.º del actual, simultáneamente con la que tuvo lugar el mismo día en esta Administración, la subasta del impuesto de consumos de esta capital, la Dirección general del ramo, declarando nulo el acto, se ha servido acordar se anuncie de nuevo por término de 15 días. Esta Administración, cumpliendo con lo ordenado, lo efectúa por medio del presente, bajo el tipo de 1.152.691 pesetas 25 céntimos anuales, distribuidas en 535.846 pesetas 25 céntimos para el Tesoro y 566.845 para el Municipio, con sujeción al siguiente pliego de condiciones:

1.º La subasta tendrá lugar simultáneamente en las Administraciones de Hacienda de Madrid y de esta provincia el día 23 del actual, desde la una en punto á las dos de su tarde, bajo la presidencia de los respectivos Jefes de Negociado más caracterizados ó por quien les sustituyan, asistiendo como Vocales los Oficiales de las Contadurías que se designen, los Abogados del Estado y Notario público.

2.º El arriendo dará principio dentro de los 15 días después de aprobada la subasta, plazo que se concede á fin de que el arrendatario tenga tiempo suficiente para preparar lo necesario á su gestión, y terminará en fin de Junio de 1887, quedando el licitador á quien se adjudique subrogado en los derechos y acciones de la Hacienda por lo que respecta á los ramos que comprende el contrato.

3.º Que en la cobranza de los derechos y precauciones para asegurarla ha de sujetarse á la tarifa y reglas que la instrucción determina.

4.º Que por razón de recargos municipales autorizados ó que se autoricen durante la época del arriendo ha de entregarse simultáneamente con los derechos del Tesoro las cantidades que correspondan, según el consumo anual fijado á cada especie y en proporción del tanto por 100 en que consistan dichos recargos, pero con los aumentos que hubiesen tenido en la subasta.

5.º Que no tiene derecho el arrendatario á percibir el 10 por 100 de administración de cobranza por los recargos municipales que recaude.

6.º Que las cuestiones reglamentarias entre el arrendatario y los contribuyentes serán dirimidas por la Administración de Hacienda.

7.º Que en cuanto á los derechos que se devenguen en el extrarradio por los consumos que en el mismo se verifiquen, se sujetará el arrendatario en un todo á lo dispuesto en el capítulo 20 de la instrucción vigente del ramo.

8.º Que el arrendatario está obligado á facilitar mensualmente á la Administración los datos á que se refiere el art. 16 de la instrucción, así como á presentar en la misma los libros y registros que lleve, siempre que se le reclamen durante la época del arriendo y tres meses después.

9.º Que en los cinco primeros días de cada mes ha de entregar en la Tesorería de esta provincia el importe de la mensualidad corriente, comprendiendo derechos y recargos.

10.º Que si no lo verificase en los expresados días ni en los siguientes, dejando trascurrir hasta el 10 inclusive, se considerará legal y definitivamente rescindido el contrato al finalizar dicho día 10, quedando la fianza á beneficio del Estado, y con esto libre de toda otra responsabilidad el arrendatario, aunque después se hagan otros contratos por menor precio.

11.º Que siendo estos arriendos á suerte y ventura, no podrá el rematante pedir baja del precio estipulado ni indemnización de ninguna clase.

12.º Que si se alterasen los derechos en alza ó en baja ó se adicionesen ó suprimiesen algunas especies á la tarifa general del impuesto, se aumentará ó disminuirá proporcionalmente el precio del arriendo, sin que por esto pueda rescindirse el contrato.

13. Que para poder hacer postura es preciso presentar carta de pago que justifique haber consignado en Tesorería el 2 por 100 del tipo de la subasta, según dispone la instrucción.
 14. Que el rematante a quien se adjudique la subasta queda obligado a satisfacer los derechos de la escritura de arrendamiento, como asimismo todos los gastos que se originen, puesto que la Hacienda está relevada de dichos gastos.
 15. Que no se dará posesión del arriendo sin que previamente consigne en las arcas del Tesoro el importe de un trimestre, ó sea la cuarta parte del precio anual en que quede rematada la subasta, incluso derechos y recargos; pero si al ser aprobado el arriendo no fuere concedido el importe anual de los recargos, se le dará posesión si acredita haber constituido la fianza correspondiente á los derechos del Tesoro, debiendo justificar dentro de los 30 días siguientes haberla completado por lo que respecta á los recargos; en la inteligencia de que pasados los dichos 30 días sin verificarlo, se considerará legalmente rescindido el contrato, quedando la fianza que haya constituido á favor del Estado.
 16. Que si dejase de cumplir alguna de estas condiciones,

y por ello se siguiesen perjuicios á los intereses del Tesoro, queda obligado el rematante a reintegrarlos, como asimismo acepta la Hacienda esta obligación.
 17. Que la Administración le prestará eficaz auxilio en cuanto lo reclame y legalmente pueda dársele.
 18. Que las proposiciones se harán en pliego cerrado, en papel de la clase 11.ª, acompañándose cédula personal y carta de pago del 2 por 100 del tipo de la subasta, adjudicándose, según queda dicho, al que resulte mejor postor.
 19. Que si resultasen dos ó más proposiciones iguales, se abrirá licitación verbal entre los autores de ellas por término de 15 minutos, y se adjudicará al mejor postor.
 20. Que no se admitirá ninguna proposición que no esté redactada con estricta sujeción al modelo que se inserta al final de este pliego.
 21. Que si el rematante no pudiese tomar posesión por falta de fianza u otra causa producida por su culpa, perderá el previo depósito del 2 por 100, que ingresará á beneficio del Tesoro, y será responsable de los perjuicios que sufra la Hacienda.
 22. Que no serán admitidos como licitadores los que se ha-

llen comprendidos en algunos de los casos del art. 231 de la instrucción vigente.
 23. Que si la aprobación de la subasta se retrasase más de 40 días, contados desde el remate, el arrendatario podrá retirar su proposición, quedando libre de todo compromiso.
 24. Por último, que este contrato no tendrá efecto hasta que recaiga la aprobación de la Superioridad.
 Granada 5 de Setiembre de 1885.—El Administrador de Hacienda, Emilio de Echebarría.
Modelo de proposición.
 D. N. N., vecino de....., con cédula personal número....., de..... clase, expedida en..... á..... de..... de....., visto el anuncio y pliego de condiciones inserto en la GACETA DE MADRID, correspondiente al día..... de....., se comprometo á tomar en arrendamiento los derechos de las especies de consumos de Granada por la cantidad de..... pesetas cada un año, sometiéndose á todas las condiciones del referido pliego. (Fecha y firma.)

Estado de las especies de consumos calculadas por el tipo de 385.846 pesetas 25 céntimos, cuota para el Tesoro según los aumentos y modificaciones introducidas en este impuesto por la ley de 16 de Junio de 1885.

ESPECIES	UNIDAD	TARIFA DE DERECHOS						Consumo anual graduado á cada especie.	Importe de los derechos del Tesoro según tarifa.	Recargos municipales.	TOTAL	
		EXTRARRADIO			CASCO Y RADIO							
		PRIMERA CLASE DE POBLACIÓN			QUINTA CLASE DE POBLACIÓN							
		Hacienda.	Municipales.	TOTAL	Hacienda.	Municipales.	TOTAL					
		Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.		
PRIMERA TARIFA												
Carnes	Vacunas, lanas y cabrias.	Muertas, en fresco	0'05	0'03	0'10	0'11	0'11	0'22	298.027	32.849	32.849	65.698
		En cocina ó saladas	0'08	0'08	0'16	0'12	0'12	0'24	39.392	11.945	11.945	23.890
De cerda	Muertas, en fresco	Idem	0'08	0'08	0'16	0'12	0'12	0'24	33.308	3.997	3.997	7.994
		Saladas	0'11	0'11	0'22	0'18	0'18	0'36	431.222	23.980	23.980	47.960
Líquidos	Aceites de todas clases.	Idem	0'08	0'08	0'16	0'12	0'12	0'24	514.025	61.323	61.323	122.646
		Aguardientes y alcohol	0'70	0'70	1'40	0'90	0'90	1'80	28.266	25.439	25.439	50.878
		Licores	0'80	0'80	1'60	1'40	1'40	2'80	4.487	4.635	4.635	9.270
		Vinos de todas clases	2'50	2'50	5	10	10	20	2.321.390	232.199	232.199	504.398
		Vinagre	1	1	2	2	2	4	22.014	440	440	880
		Cerveza, sidra y chacoli	0'90	0'90	1'80	1'45	1'45	2'90	2.446	28	28	56
		Arroz, garbanzos y sus harinas	1'12	1'12	2'24	1'20	1'20	2'40	201.606	2.420	2.420	4.840
		Trigo y sus harinas	1	1	2	1'40	1'40	2'80	3.483.727	38.321	38.321	76.642
		Cebada, centeno, maíz, mijo, panizo y sus harinas	0'30	0'30	0'60	0'45	0'45	0'90	3.936.444	17.714	17.714	35.428
		Los demás granos y legumbres secas y sus harinas	0'20	0'20	0'40	0'33	0'33	0'66	1.568.695	4.298	4.298	8.596
Pescados de río y mar, sus escabechos y conservas	Kilogramo	0'02	0'02	0'04	0'06	0'06	0'12	487.433	44.246	44.246	92.492	
Jabón duro y blando	Idem	0'07	0'07	0'14	0'09	0'09	0'18	213.101	19.479	19.479	38.958	
Carbón vegetal	100 kilogramos	0'20	0'20	0'40	0'30	0'30	0'60	4.143.335	12.430	12.430	24.860	
Idem de cok	Idem	0'05	0'05	0'10	0'15	0'15	0'30	578.300	867	867	1.734	
Conservas de frutas	Kilogramo	0'05	0'05	0'10	0'12	0'12	0'24	1.325	459	459	918	
Conservas de hortalizas y verduras	Idem	0'04	0'04	0'08	0'10	0'10	0'20	2.650	265	265	530	
Sal común	Idem	0'09	"	0'09	0'09	"	0'09	211.122	19.101'25	"	19.101'25	
SEGUNDA TARIFA												
Palomos, pichones, codornices y otras aves similares en tamaño	Una	0'03	0'03	0'06	0'04	0'04	0'08	66.230	2.649	2.649	5.298	
Pavos	Idem	0'25	0'25	0'50	0'50	0'50	1	2.504	1.252	1.252	2.504	
Capones	Idem	0'42	0'42	0'84	0'25	0'25	0'50	100	25	25	50	
Faisanes	Idem	0'30	0'30	0'60	0'55	0'55	1'10	51	28	28	56	
Anades, gallinas, gansos, patos, gallos, pollos, etc., liebres y conejos	Idem	0'08	0'08	0'16	0'10	0'10	0'20	7.249	724	724	1.448	
Aves trufadas	Idem	0'30	0'30	0'60	0'55	0'55	1'10	20	11	11	22	
Conservas de las anteriores especies	Kilogramo	0'12	0'12	0'24	0'25	0'25	0'50	120	30	30	60	
Nieve y hielo natural	100 kilogramos	0'80	0'80	1'60	2	2	4	35.000	700	700	1.400	
Hielo artificial	Idem	0'40	0'40	0'80	1'40	1'40	2'80	4.000	44	44	88	
Cera en rama ó manufacturada	Idem	16'80	16'80	33'60	19	19	38	27.615	5.247	5.247	10.494	
Estearina, parafina y esperma de ballena en rama ó manufacturada	Idem	14'50	14'50	29	16'80	16'80	33'60	10.356	1.739	1.739	3.478	
Huevos	El ciento	0'20	0'20	0'40	0'20	0'20	0'40	5.222.800	11.045	11.045	22.090	
Queso	100 kilogramos	3'26	3'26	6'52	5'30	5'30	11	69.038	3.797	3.797	7.594	
Leche	Idem	2	2	4	2'50	2'50	5	151.899	3.872	3.872	7.744	
Manteca extraída de la leche	Idem	3	3	6	4'50	4'50	9	52.223	2.350	2.350	4.700	
Paja de cereales, garrofas, hierbas ó plantas para los ganados	Idem	0'05	0'05	0'10	0'15	0'15	0'30	3.406.666	4.600	4.600	9.200	
Leña	Idem	0'15	0'15	0'30	0'25	0'25	0'50	3.175.306	7.938	7.938	15.876	
TOTALES									385.846'25	566.845		4.152.091'25

Granada 5 de Setiembre de 1885.—E. de Echebarría.

266—S

Administración de Hacienda de la provincia de Navarra. Minas.

Ignorándose el paradero de D. Evaristo Sensand, vecino que ha sido de Valladolid, se le previene por medio de este anuncio ingrese en la Tesorería de Hacienda de esta provincia la cantidad de 60 pesetas, importe del impuesto de canon por superficie devengado en los trimestres segundo, tercero y cuarto del año económico de 1884-85 y primero del corriente de 1885-86, por la mina de plomo de su propiedad titulada Sascha, sita en jurisdicción de Latasa; en caso contrario le parará el perjuicio á que hubiere lugar.
 Pamplona 3 de Setiembre de 1885.—El Administrador de Hacienda, Carlos Cortés y Morales. 327—M

Sucursal del Banco de España en Cáceres. Sección de Contribuciones.

En el Boletín oficial de esta provincia, núm. 26, del 14 del actual, se anuncia la subasta de varias fincas rústicas y urbanas de la propiedad del establecimiento, sitas en los términos de Mohedas, Villas de Plasencia y Navalnoral de la Mata, bajo las condiciones que se detallan en el mencionado Boletín; las proposiciones podrán presentarse en el término de 60 días en la Delegación general del Banco de España, Atocha, 32, ó en esta sucursal.
 El establecimiento se reserva la más completa libertad para aceptar la proposición que más le convenga, ó desecharlas todas si no le conviniere ninguna.
 Cáceres 22 de Agosto de 1885.—El Director, P. D., Eduardo Barredo. X—284

Secretaría de la Capitanía general de Marina del Departamento de Cádiz

Publicado en la GACETA DE MADRID, núm. 244, de 1.º del actual, en el Boletín oficial de la provincia de Cádiz, núm. 196, de

29 del pasado, y en el de la de Sevilla, núm. 54, de 1.º del presente el anuncio para subastar por segunda vez la adquisición de cobre en planchines con destino á las obras de la cañonera Atrevida, se hace saber por medio del presente que el remate tendrá lugar en la forma anunciada en este punto y Comandancia de Marina de la provincia citada el día 12 del corriente, vencidos ya los 10 días de plazo de publicación, dándose comienzo á las doce de su mañana.
 San Fernando 3 de Setiembre de 1885.—Camilo Carlier. 335—S

Publicados en la GACETA DE MADRID, núm. 245, de 2 del actual, y en el Boletín oficial de la provincia de Cádiz, núm. 200, de 3 del mismo, el anuncio y modelo de proposición para sacar á pública subasta la adquisición de los materiales y efectos que se necesitan en el Arsenal de la Carraca para sus diferentes atenciones durante el segundo trimestre del año económico corriente, se hace saber que el remate tendrá lugar en los centros anunciados el día 2 del próximo mes de Octubre, dándose comienzo á las doce de su mañana.
 San Fernando 3 de Setiembre de 1885.—Camilo Carlier. 243—S

Secretaría de la Capitanía general de Marina del Departamento de Cartagena

Dispuesto por Real orden de 1.º de Julio último la adquisición de 130.000 kilogramos de cáñamo en rama para tejidos que son necesarios en este Arsenal para atender á las necesidades del mismo, se anuncia pública licitación para el día 15 de Octubre próximo, á la una de su tarde, ante la Junta de subastas del Ministerio de Marina, la de esta capital de Departamento y la que al efecto se encontrará reunida en la Comandancia de Marina de Alicante, en cuyo Ministerio, la expresada Comandancia y en esta Secretaría estará de manifiesto el pliego de condiciones hasta el día del remate, el cual está dividido en cuatro lotes, que podrán contratarse separadamente.

El precio que ha de servir de tipo para la subasta es el de 445 pesetas los 100 kilogramos.

Las proposiciones habrán de redactarse en papel de la clase 11.ª, ó de á peseta, con sujeción al modelo que á continuación se inserta, y se presentarán en pliegos cerrados al Presidente de la Junta. Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador un documento que acredite haber impuesto en la Tesorería de Hacienda de la provincia á que pertenezca el punto donde se presente el licitador al remate, en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley al tipo que establece el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, las cantidades siguientes, según el lote ó lotes á que la proposición se refiera, pudiendo efectuarse estos depósitos en metálico en la Depositaria de Hacienda pública de esta ciudad si en esta capital se licitara.

NÚMERO DE LOS LOTES	DEPÓSITOS	
	Provisional.	Definitivo.
	Pesetas.	Pesetas.
1.º	4.300	2.600
2.º	4.300	2.600
3.º	4.300	2.600
4.º	4.300	2.600

La persona á cuyo favor se adjudique en definitiva el servicio impondrá como fianza para responder al cumplimiento de su compromiso los depósitos definitivos antes expresados para cada lote.
 Cartagena 2 de Setiembre de 1885.—El Secretario, Carlos Molina.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., que habita en la calle tal, número tal, piso tal, derecha ó izquierda, en su nombre (ó á nombre de D. N. N., vecino de....., que habita en la calle de tal, nú-

mero tal, piso tal, derecha ó izquierda, para lo que se halla debidamente autorizado, hace presente que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm., de tal fecha (ó en los Boletines oficiales de las provincias de Murcia y Alicante, números, de tal fecha) para contratar el cáñamo que es necesario en el Arsenal de Cartagena para las atenciones del mismo, é impuesto también del pliego de condiciones, se compromete á llevar á efecto el expresado servicio al lote tal, ó á los lotes tal y cual, con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego por el precio señalado como tipo para la subasta en la relación unida al mismo, ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por 100 en el lote tal y tantas en el cual (todo por letra).

(Fecha y firma del proponente.) 260—S

Administración del Correo Central.

DIA 6

Cartas detenidas por falta de franqueo ó dirección en este día.

Núm. 70	Adolfo Salabert.—Benavente.
71	Antonio Velázquez.—Bribo.
72	Demitgo Caleros.—Lugo.
73	Estanislao Flores.—Avila.
74	Eugenio Colón.—Sin dirección.
75	Francisco Bono.—Sin dirección.
76	José Caravaca.—Valencia.
77	Juan Antonio Seguro.—Arroyo.
78	José Vilaplana.—Castellón.
79	Leandro Molina.—Granada.
80	Saturnino Santón.—Pozuelo.

Madrid 7 de Setiembre de 1885.—El Administrador, B. Romero Leal.

Gabinete central de Telégrafos.

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

DIA 7

Estación de origen.	Nombre y domicilio del destinatario.
<i>Central.</i>	
Hervás.....	José Martínez.—Casillo Imperial, núm. 4.
Gijón.....	Laureano Cañedo.—Sin señas.
Salamanca.....	Coronel Samaniego.—Plaza Libertad.
Almendralejo.....	Antonio Martínez.—Barquillo, 14.
Puerto Santa María.....	Carlos Latorre.—San Miguel, 12, segundo.
Biarritz.....	Viuda Castillo.—Livrón, 4.
Leipzig.....	Francisco Reinhard.—Calle de Alcalá, 49, segundo derecha (ausente).
Bayona.....	Lluch.—Mayer, 53, segundo.
Biarritz.....	Bascardán.—Carrera de San Jerónimo.
Pontevedra.....	Cantalamba.—Corumena, 9.
Guadalajara.....	Pedro Díaz.—Saldado, 8, principal.
Coruña.....	Ramoneche.—Barquillo, 4 y 6.
Llanes.....	Valentín Alvarez.—Mayor, 13.
Adra.....	Juan Gil.—Carretas, 22, tercero.
Miranda de Ebro.	Isidoro García.—Madera Baja, 7, principal.
<i>Sur.</i>	
Sevilla.....	Manuel Zayas.—Torrecilla Leal, 11, tercero.
<i>Norte.</i>	
Orense.....	Doña Ramona Gutiérrez Lorio.—Palma, 7, tienda.
<i>Oeste.</i>	
Jerez.....	Marcelino Fernández.—Travesía de Bastilla, 11.
Sigüenza.....	Lucio Marín.—Mira Sol, 14, segundo.
<i>Este.</i>	
Puenteareas.....	Marina Marino de Baquera.—Almirante, 2.
Cádiz.....	Agustín Posada.—Barrio de Salamanca, Ayala, 29.
Huesca.....	Maria Ponzano.—Columela, núm. 3.
Ferrol.....	Curino Gamaco.—Castaños, 11, principal derecha.

Madrid 7 de Setiembre de 1885.—Por el Jefe del Centro, V. Tejada.

Comandancia de Carabineros de Asturias.

No habiéndose presentado licitadores en la subasta de ropas de cama que tenía señalada esta Comandancia para el día 30 de Agosto último en la oficina de la misma, sito en el convento de San Vicente de esta ciudad, según anuncios insertos en el Boletín oficial de la provincia, GACETA DE MADRID y periódico del Cuerpo, correspondientes al 20 y 24 de Julio y 14 de Agosto próximos pasados respectivamente, y bajo el pliego de condiciones publicado en el último de dichos periódicos, el cual obra en la oficina de esta Comandancia y en todas las demás del Cuerpo, se convoca por medio del presente á segunda subasta, que tendrá lugar el día 10 de Octubre próximo venidero, á las doce y media de su mañana, en el mismo local y con las propias bases, á cuantas personas deseen interesarse en ella.

Oviedo 2 de Setiembre de 1885.—El Teniente Coronel, Comandante Jefe, Rafael Sánchez. 262—S

Comandancia de Carabineros de Gerona.

D. Francisco Badiola y Lizarralde, Coronel graduado, Teniente Coronel primer Jefe de la Comandancia de Carabineros de Gerona.

Hago saber que no habiendo tenido resultado por falta de licitadores la subasta que para la adquisición de ropa de cama que pueda necesitar esta Comandancia había de celebrarse el 15 de Agosto último en el despacho de la misma, sito en la calle de Perelada, núm. 64, de esta ciudad, se convoca á nueva licitación para la que ha de verificarse el día 30 del actual, á las doce de su mañana, en el mismo local y con las propias bases, á cuantas personas deseen interesarse en ella.

Figueras 2 de Setiembre de 1885.—Francisco Badiola. 264—S

Comandancia de Carabineros de Huelva.

No habiéndose presentado licitadores en la subasta de ropas de cama que tenía señalada esta Comandancia para el día 20 del mes anterior en el cuartel de la misma, sito en la calle de Odiel, núm. 11 de esta ciudad, según anuncios insertos en el Boletín oficial de la provincia correspondientes al 17 y 20 de Julio próximo pasado respectivamente y bajo el pliego de condiciones publicado en el Guía del Carabiniere de 7 del propio mes, el cual obra en la oficina de esta citada Comandancia y en todas las demás del Cuerpo, se convoca por medio del presente á segunda subasta, que tendrá lugar el día 10 de Octubre próximo venidero, á las doce de su mañana, en el mismo local y con las propias bases, á cuantas personas deseen interesarse en ella.

Huelva 2 de Setiembre de 1885.—El Teniente Coronel, primer Jefe, Felipe Domingo. 261—S

Junta diocesana de construcción y reparación de templos y edificios eclesiásticos del Obispado de Urgel.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 de Agosto último, se ha señalado el día 30 del actual, á la hora de las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del templo parroquial de Pobra de Segur, en este Obispado, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 9.381 pesetas y 49 céntimos.

La subasta se celebrará, en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana; hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliego de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo; debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta la cantidad de 938 pesetas 15 céntimos en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Seo de Urgel 4 de Setiembre de 1885.—Salvador, Obispo de Urgel.—Por mandado de S. E. I., Ramón Saderra, Presbítero, Secretario.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha de, y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras. 267—S

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

PRESIDENCIA

Análisis de las aguas en el día de la fecha.

LOZGYA

Agua clara y trasparente; contiene:
Micrococcus.
Algas diatomeas.
Esporos.
Sales cristalizables.
Detritus.
Depósitos amorfos.
No contiene micro-organismos infecciosos.

REINA

Agua clara y trasparente; contiene:
Micrococcus.
Algas filiformes.
Esporos.
Detritus orgánicos.
Sales cristalizables y depósitos inorgánicos amorfos.
No contiene micro-organismos infecciosos.

ALCUBILLA

Agua clara y trasparente; contiene:
Micrococcus.
Algas.
Bacterios.
Esporos.
Detritus orgánicos.
Sales cristalizables y depósitos inorgánicos amorfos.
No contiene micro-organismos infecciosos.
Madrid 7 de Setiembre de 1885.—Alberto Bosch.

Esta Excm. Corporación, en sesión de 3 del corriente mes, se ha servido acordar desaparecer el nombre de la calle de las Navas de Tolosa, reemplazándolo con el de San Bernardo, por ser éste la continuación de ésta, cuyo acuerdo tuvo lugar á petición de varios propietarios y vecinos de la referida calle de las Navas de Tolosa.

Madrid 4 de Setiembre de 1885.—El Secretario general, Rafael Salaya. —5

Alcaldía constitucional de Alajar.

D. Eugenio Alonso y López, Alcalde constitucional de esta villa de Alajar, en la provincia de Huelva.

Por el presente cito, llamo y emplazo por una sola vez y término de 10 días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, al mozo José Santos Salguero, núm. 29 del alistamiento rectificado por el cupo de esta villa, por no haberse presentado á la clasificación y declaración de soldados que se verificó el día 23 del corriente, ignorándose el pueblo de su naturaleza y nombre de sus padres, pero ha residido en ésta los cuatro últimos años, y al final se fijan algunas de sus señas personales; previniéndole que se presente en esta Alcaldía, pues de lo contrario, confirmándose la declaración de prófugo que tiene pedida el

caballero Síndico, será destinado con dos años de recargo á servir en el Ejército de Ultramar, parándole los demás perjuicios que la ley establece.

También se previene á los demás mozos y personas que quieran interesarse en su captura, que según las disposiciones de los artículos 31 y 100 de la ley, el descubrimiento y captura de un prófugo que resulte útil le da derecho, según los casos allí establecidos, á librar del servicio activo al mozo que designe, quedando éste como redimido á metálico.

Alajar 25 de Agosto de 1885.—Eugenio Alonso.—Por su mandado, Francisco Hidalgo, Secretario.

Señas.

Edad como 19 años, estatura regular, pelo rubio muy claro casi color de lino, quebrado de nariz ó sea chato. 322—M

Alcaldía constitucional de Viso del Marqués.

D. Romualdo Fernández y Lozoya, primer Teniente, y Alcalde accidental de esta villa por indisposición del propietario.

Hago saber que por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante una de las dos plazas de titulares de Medicina y Cirugía de esta villa, que consta de 800 vecinos.

Su dotación anual es de 750 pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, con la obligación de asistir 40 familias pobres que designará el Ayuntamiento, quedando en libertad para concertarse con los demás vecinos no pobres.

Los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía que aspiren á ocuparla lo solicitarán del Ayuntamiento en el término de 30 días, contados desde la fecha de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, acompañando las copias autorizadas del título que posean y de su hoja de servicio, expresando además los años de ejercicio que lleven.

Los aspirantes que gusten pueden tomar antecedentes del dimisionario D. Eustasio González Puebla, establecido en Madrid, quien les enterará de las cualidades que reúne esta población para la conservación de la salud de sus habitantes.

Viso del Marqués, en la provincia de Ciudad Real, 3 de Setiembre de 1885.—Romualdo Fernández. 323—M

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Audiencias de lo criminal.

CÓRDOBA

D. Segismundo del Moral Ceballos, Presidente de la Audiencia de lo criminal de Córdoba.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Francisco Molina Carmona, natural de Montilla, y vecino que fué de esta ciudad, en la plaza de San Pedro, núm. 16, hijo de José y de Antonia, casado, de 45 años de edad, empleado cesante, de estatura regular, delgado, cara entrelarga, ojos negros y grandes, cabello y barba rubia, frente espaciosa y algo calvo, para que en el preciso término de 10 días, desde el último anuncio en los periódicos oficiales, comparezca en esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa criminal instruida contra el mismo y otros en el Juzgado de Posadas por hurto; bajo apercibimiento que si no se presenta será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Francisco Molina Carmona, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á las cárceles de este partido; pues así lo ha acordado la sección primera de mi presidencia en auto de 21 del corriente.

Dada en Córdoba á 22 de Agosto de 1885.—Segismundo del Moral Ceballos.—El Secretario, Manuel Velasco. J—3734

JEREZ DE LA FRONTERA

D. Juan A. Hernández Arbizu, Presidente de la Audiencia de lo criminal de esta ciudad y de su sección primera.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de 10 días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, á Domingo Torres Calvillar, natural y vecino de San Simón de Ous, Ayuntamiento de Teo, partido judicial de Pontevedra, soltero, de 12 años de edad, dependiente de tienda, y sus señas personales son: estatura regular, ojos negros, entrado en carnes, ignorándose las demás, para que dentro de dicho término comparezca ante esta Audiencia de lo criminal al objeto de practicar cierta diligencia en causa que se le sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le pararán los consiguientes perjuicios.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de policía judicial que caso de ser habido dicho procesado lo intimen á que se presenten ante este Tribunal.

Dada en la ciudad de Jerez de la Frontera á 14 de Agosto de 1885.—Juan A. Hernández Arbizu.—Juan Chacón. J—3645

LINARES

D. Miguel García Alvaro, Secretario de esta Audiencia de lo criminal.

En virtud de la presente requisitoria, ordenada por la Sala de justicia de este Tribunal, se hace saber á todas las Autoridades de la Nación, individuos de policía judicial y fuerza de la Guardia civil, que la presente vieren, den las órdenes oportunas para que se proceda á la busca de los procesados Cristóbal Peitón Villar, natural de Infantes, soltero, zapatero, de 14 años de edad, cuya estatura es regular con relación á su edad, pelo castaño oscuro, ojos melados, nariz regular y color moreno, y Bernardo Vaca Moreno, natural de Lopera, vecino de esta, soltero, de 13 años de edad, sin ocupación y cuya estatura es pequeña, pelo castaño, ojos melados, nariz regular y color trigueño; los que siendo habidos serán remitidos á este Tribunal á disposición del Sr. Presidente del mismo.

Al propio tiempo se les cita, llama y emplaza para que dentro del término de 20 días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezcan en este Tribunal á ratificarse en el escrito presentado por sus defensores y manifestar si están conformes en sufrir la pena que les pide el Ministerio fiscal; apercibidos que de no hacerlo se les declarará rebeldes y se les seguirá el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Linares á 17 de Agosto de 1885.—Miguel García.
J—6646

SALAMANCA

D. Julián Cernuda y Cernuda, Presidente de la Audiencia de lo criminal de Salamanca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ignacio Arroyo Díez, natural de Cipérez, partido de Vitigudino, de 47 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Agustín y de María Josefa, cuyas señas personales son: estatura baja, color moreno, ojos azules, pelo cano; y viste camisa de lienzo blanco, chaleco color ceniza, blusa de algodón blanco, gorra negra de astracán, pantalón de tela con listas blancas y negras y alpargatas, para que en término de 15 días, que empezarán á contarse desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la Sala de esta Audiencia de lo criminal á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue por lesiones; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del Ignacio, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición con las seguridades necesarias.

Dada en Salamanca á 18 de Agosto de 1885.—Julián Cernuda.—Vicente Santiago.
J—8740

Juzgados eclesiásticos.

MADRID

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. D. Julián de Pando y López, Presbítero, Vicario eclesiástico de Madrid, se cita y llama á Antonio Jiménez y López, cuyo paradero se ignora, para que en el preciso é improrrogable término de 12 días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto, comparezca en este Tribunal y Notaría del infrascripto, sita calle de la Pasa, número 3, á restar ó negar el consejo que su hija Margarita Jiménez Herrejón necesita con arreglo á la ley para contraer matrimonio con Julián Antonio Soto y Juzgado; en la inteligencia que de no hacerlo así se dará al expediente el curso que correspondiera.

Madrid 24 de Agosto de 1885.—Cirilo Brea y Egea. 323—M

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Vicario eclesiástico de esta Corte se cita, llama y emplaza á Juan Pizá y Real, cuyo domicilio ó paradero se ignora, para que en el improrrogable término de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, comparezca en este Tribunal y Notaría del infrascripto, calle de la Pasa, núm. 3, á prestar ó negar á su hijo Sebastián Pizá y Gráu el consejo prevenido por la ley para el matrimonio que pretende contraer con Ignacia García y Herrero; apercibido que de no verificarlo le seguirá el perjuicio á que hubiere lugar, dándose al expediente el curso que corresponda.

Madrid 29 de Agosto de 1885.—Eliás Sáez. 324—M

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—En virtud de providencia del Sr. Teniente Vicario eclesiástico, fecha 22 de Agosto último, se cita, llama y emplaza á Félix Casal y Pita, natural de Ferrol, cuyo paradero se ignora, para que en el improrrogable término de 15 días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto, comparezca en este Tribunal eclesiástico y Notaría del infrascripto, sita en la calle de la Pasa, núm. 3, á manifestar lo que á su derecho convenga en el expediente que se instruye para la enmienda de la partida de bautismo del niño José María Casal y Suárez, que aparece como hijo legítimo del referido Félix Casal; apercibido que de no verificarlo se dará al expediente el curso correspondiente.

Madrid 1.º de Setiembre de 1885.—Licenciado Juan Moreno.
325—M

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—En virtud de providencia del Sr. Licenciado D. Gregorio Perogordo y Rodríguez, Presbítero, Teniente Vicario eclesiástico interino de esta M. H. Villa y Obispado de Madrid Alcalá, se cita, llama y emplaza á D. José Soler y Colinas, natural de Madrid, hijo de Don Ramón y de Doña María, para que dentro del término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Tribunal eclesiástico, sito en la calle de la Pasa, núm. 3, principal, donde el infrascripto Notario le enterará de la pretensión deducida para conseguir la partida bautismal de su hijo Isidro María Cleto Soler y Soler; apercibido que de no verificarlo se dará al expediente el curso que correspondiera y le seguirá el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Setiembre de 1885.—Doctor Ildefonso Alenoso de Prado. 326—M

Juzgados militares.

BURGOS

D. Eduardo Moreno Piñero, Comandante, Fiscal del primer batallón del regimiento infantería de Andalucía, núm. 55.

Ignorándose el paradero del soldado Tomás Sánchez Cama-

cho, á quien estoy sumariando por el delito de desertión, y haciendo uso de la jurisdicción concedida por las Ordenanzas del Ejército, por el presente tercer edicto llamo, cito y emplazo al referido Tomás Sánchez Camacho, natural de Madrid, parroquia de San Ildefonso, provincia de Madrid, vecindado en id., Juzgado de primera instancia de la Universidad, de oficio albañil, señalándole el cuartel de infantería de esta capital, donde deberá presentarse personalmente en el término de 10 días, contados desde esta fecha, á fin de que pueda dar sus descargos; y de no comparecer en el término señalado se seguirá la causa en rebeldía.

Y para que llegue á noticia de todos se publica este edicto en Burgos á 22 de Agosto de 1885.—Eduardo Moreno.—Por su mandato, José Box. 288—M

CAMPAMENTO DE CARABANCHEL

D. José Ramón de Ceballos y Avilés, Capitán, Ayudante del regimiento de artillería de sitio.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez fiscal de la causa instruida contra el artillero segundo José Fernández Madrid, por este tercero y último edicto cito, llamo y emplazo al paisano Antonio Miñan, residente en Utrera en 1883, para que en el término de 10 días comparezca en el Campamento de Carabanchel ó notifique su paradero para prestar declaración en la referida causa.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad se insertará en la GACETA DE MADRID y en el Diario oficial de Avisos de Sevilla.

Dado en el Campamento de Carabanchel á 26 de Agosto de 1885.—José Ramón de Ceballos. 306—M

JEREZ DE LA FRONTERA

D. Manuel Messia de la Cerda, Teniente Coronel graduado, Comandante, Fiscal del primer batallón del regimiento infantería de la Reina, núm. 2.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez fiscal de la sumaria instruida contra el recluta del reemplazo de 1883, que se encontraba con licencia ilimitada en Madrid, José López González, por el delito de no haberse incorporado á banderas al ser llamado, por este tercero y último edicto cito, llamo y emplazo al referido recluta para que en el término de 10 días, á contar desde esta fecha, comparezca en esta ciudad en el cuartel que ocupa el regimiento arriba indicado á responder á los cargos que en dicha sumaria le resultan; pues de no verificarlo será sentenciado en rebeldía sin más llamarle ni emplazarle.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad se insertará en la GACETA DE MADRID.

Jerez de la Frontera 20 de Agosto de 1885.—Manuel Messia. 292—M

MADRID

D. Cayetano Súnico Verzosa, Teniente Coronel, Comandante de infantería, y Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de este distrito.

En uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas del Ejército, é ignorándose el paradero del Capitán de caballería retirado D. Manuel Hernández de Alba, por el presente se le cita para que en el término de 10 días, á contar desde la publicación de este edicto, se presente en esta Fiscalía de mi cargo, calle de Almansa, núm. 8, principal, de diez á doce de la mañana y en día hábil, con objeto de contestar á las preguntas de un interrogatorio.

Madrid 20 de Agosto de 1885.—Cayetano Súnico. 284—M

Juzgados de primera instancia.

ALCAÑICES

D. Estanislao Sala del Castillo, Juez de instrucción de la villa y partido de Alcañices.

Por la presente cito, llamo y emplazo al dueño de la caballería, cuyas señas se expresan á continuación, para que en el término de 10 días, á contar desde su publicación en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar la oportuna declaración y hacer la reclamación debida; pues en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar; haciéndose constar que dicha caballería está depositada por orden de este Juzgado.

Alcañices 17 de Agosto de 1885.—Estanislao Sala.—Federico M. Manzano.

Señas de la caballería.

Un pollino, de cinco cuartas y media de alzada, edad 10 años, entero, cardón oscuro, con lunares blancos en los costillares. J—5725

AOIZ

Por providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de Aoiz y su partido el 16 del actual en el sumario criminal que instruye en averiguación de la procedencia de varios objetos y monedas, entre ellas tres de á 5 pesetas falsas, ocupados por la Guardia civil del puesto de Larrasoña á Martos Goyena y Adín, Joaquín Echeverría é Hinci y Julio Jiménez y Echeverría, ambulantes, oficio paragueros, se manda sean citados por cédula los dos hermanos llamados Aibar, que han residido en Tafalla, Angel Jiménez, esquilador, que ha vivido en Beira, y Pitillas, hoy de paradero ignorado, para que dentro del término de 10 días comparezcan ante dicho Sr. Juez y su sala de audiencia, en el edificio de la cárcel de este partido, á declarar como testigos en dicho sumario; bajo las correcciones de la ley si no lo verifican.

Y al efecto expido la presente cédula de citación en Aoiz á 17 de Agosto de 1885.—V.º B.º.—El Juez de instrucción, Pablo Sabas.—El Secretario actuaria, Ildefonso Azcona. J—5667

ARACENA

D. Pedro Cortés Gras, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Apolo, vecino de los Santos, sin que consten más circunstancias, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 20 días, á contar desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID, se persone en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que se le instruye por lesiones.

Á la vez exhorto á las Autoridades, y requiero á los agentes de policía judicial para que practiquen diligencias para la busca y captura de expresado individuo, y caso de ser habido sea puesto con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado.

Dada en Aracena á 21 de Agosto de 1885.—Pedro Cortés Gras.—José Pardo y Cid. J—5726

ARCOS

D. Martín García Casasola, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza al castellano nuevo José Suárez Campos, natural de Bornos, de oficio del campo, soltero, para que dentro del término de 10 días, siguientes á aquél en que aparezca esta requisitoria inserta en la GACETA DE MADRID, se persone ante este Juzgado á fin de hacerle saber cierta diligencia acordada por la Superioridad en causa que se le sigue por suposición de nombre; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del mismo, y en caso de ser habido será puesto en estas cárceles con las seguridades convenientes.

Dada en Arcos á 20 de Agosto de 1885.—Martín García.—Por su mandato, Antonio Sierra. J—3685

D. Martín García Casasola, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente se cita y llama á Manuel Montalván, como de 25 á 26 años de edad, vecino de Málaga, de estatura regular, pelo castaño, barbilampiño y delgado, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de 20 días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado y Escribanía del actuario D. Antonio Sierra Gómez á responder de los cargos que le resultan en causa contra José Noya Fernández y otros por sospecha de hurto; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Arcos á 21 de Agosto de 1885.—Martín García.—Por su mandato, Antonio Sierra. J—5745

AVILÉS

D. Rosendo Martín Pérez, Juez de instrucción de la villa de Avilés y su partido.

Por el presente edicto llamo, cito y emplazo al procesado Ramón Alonso Suárez, alias Ablanco, hijo de Manuel y Josefa, natural de Santiago de Prubia, Concejo de Ilanera, partido de Oviedo, vecino de la Campana y hoy de ignorado paradero, de 28 años de edad, soltero, labrador, á fin de que dentro del improrrogable término de 10 días comparezca en este Juzgado y Secretaría del que refrenda á ser notificado de la sentencia absolutoria que á su favor recayó en la causa que se le ha seguido por robo en cuadrilla, ó manifieste su actual residencia.

Dado en Avilés á 18 de Agosto de 1885.—Rosendo Martín.—Licenciado Ambrosio Loredo Cuesta. J—5687

BARCELONA—AFUERAS

D. José Ricardo Ventosa, Juez municipal de Gracia, Regente del Juzgado de instrucción del distrito de las Afueras.

Por la presente, que se expide en méritos de la causa criminal que me hallo instruyendo sobre lesiones contra Rosa Sabaté Brunet, natural de esta ciudad, de 47 años, viuda, vecina que fué de Gracia, y cuyo actual paradero se ignora, siendo sus señas estatura baja, algo contrahecha, ojos pardos, pelo canoso, es muy sorda, y viste al estilo de menestrala, se cita y llama á la misma para que en el término de 10 días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, cuya audiencia se halla sita en la plaza de Santa Ana, núm. 22, piso primero, á fin de recibírsele declaración indagatoria en la expresada causa; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicha Rosa Sabaté, poniéndola á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 18 de Agosto de 1885.—José de la Ventosa.—Por D. Pablo Texeidor, Francisco Oller. J—3688

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de las Afueras de esta ciudad en auto de 18 de Mayo último, proferido en los que se instruyen sobre testamento de D. Juan Ignacio Domíné y Desmaisieres, por el presente se anuncia el fallecimiento sin testar de dicho D. Juan Ignacio Domíné, ocurrido en Roma en 22 de Diciembre de 1884, y que han comparecido solicitando la declaración de herederos del

mismo sus hermanas Doña Julia y Doña Angela Dominé y Desmaizeres, y en su virtud se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan ante el Juzgado á reclamarlo dentro de 30 días, á contar desde la publicación del presente en adelante; bajo apercibimiento de que no verificándolo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Barcelona 31 de Agosto de 1885.—Valentín Vintó, Escribano. X—283

BARCELONA—PALACIO

D. León Bonel y Sánchez, Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta ciudad.

Por el presente único pregón y edicto se cita y llama á D. Joaquín Borrás, que en 4 de Abril de 1863 dijo tener 30 años, casado, del comercio, el que habitaba en la calle del Palau número 5, principal, cuyo actual paradero se ignora, y el que formaba parte, por medio de su Procurador D. Francisco Javier de Torres, hoy difunto, en la causa criminal formada sobre estafa contra Bonafont y Compañía, abierta de nuevo, para que en término de 15 días se presente ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, principal, para el nombramiento de otro Procurador que le represente en dicha causa; apercibido que si no se presenta para dicho objeto se le tendrá por desistido de ser parte en la referida causa, parándole el perjuicio consiguiente.

Barcelona 19 de Agosto de 1885.—León Bonel.—José Fiter. J—5668

BARCELONA—SAN BELTRAN

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de instrucción del distrito de San Beltrán de esta capital.

Por el presente se cita y llama á José Gisbert Segura, José Benito Segura y José O'aramún y Horpi, cuyas circunstancias y señas de los mismos á continuación se expresan, para que comparezcan en este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, con el fin de ampliarles sus indagatorias en causa que les instruyo por homicidio; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares y demás que constituyen la policía judicial, procedan por cuantos medios estén á su alcance y con el mejor celo y actividad á la busca, captura y segura conducción á las cárceles de esta capital á disposición de este Tribunal de los referidos tres procesados.

Dado en Barcelona á 18 de Agosto de 1885.—Juan Francisco Ruiz.—Por mandado de S. S., José Gili, Escribano.

Circunstancias y señas de los procesados.

José Gisbert Segura, hijo de Martín y Antonia, natural de Alcoy, provincia de Alicante, soltero, de 21 años de edad, hoy de 23, jornalero, es de estatura regular, pelo negro, ojos negros, nariz regular, barba poca, color sano; viste pantalón de lana negro, chaleco negro, blusa de ladiana con cuadros, camisa de color, alpargatas.

José Benito Segura, hijo de José y María, de 36 años de edad, hoy 40, de oficio peón de albañil, casado, natural de Alcoy, provincia de Alicante, de estatura regular, color sano, ojos pardos, nariz y boca regulares, pelo castaño; viste traje de menestral.

José Claramún y Horpi, hijo de Pedro y Teresa, natural de Igualada, de 28 años de edad, carretero, soltero, de apodo Garel, de estatura alta, color sano, moreno, nariz regular, pelo rubio, ojos pardos, barba muy poca, calvo, seña particular, las piernas algo torcidas; viste pantalón de terciopelo claro algo usado, camisa de color con cuadros, faja morada y usa alpargatas. J—5691

D. Juan Francisco Ruiz, Juez de instrucción del distrito de San Beltrán de Barcelona.

Por la presente requisitoria se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial que procuren la captura y conducción á los calabozos de este Juzgado de Ricardo Maciá Font, de 38 años, casado, platero, el cual habitaba en la calle de San Antonio Abad, núm. 97, piso segundo, y cuyo actual paradero se ignora, pues así queda dispuesto en causa que se le sigue sobre estafa.

Al propio tiempo se cita al referido Maciá para que dentro del término de 10 días, contados desde el de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso tercero, á fin de prestar declaración en la indicada causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes.

Dada en Barcelona á 19 de Agosto de 1885.—Juan J. Ruiz.—El actuario, Licenciado José Antonio Sanchis. J—5690

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de instrucción del distrito de San Beltrán de esta capital.

Por el presente se cita y llama á Antonio Vicente Vicente, hijo de Eduardo y de Lucía, de 30 años de edad, casado, natural de Sarriá, partido de Mora de Rubiales, herrero, vecino que fué de esta ciudad, para que en el término de ocho días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar en causa contra el mismo.

Asimismo ruego y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos que constituyen la policía judicial, que por cuantos medios estén á su alcance se proceda á la

busca, captura y segura conducción á las cárceles de esta dicha capital del referido individuo.

Dado en Barcelona á 20 de Agosto de 1885.—Juan F. Ruiz.—Por mandado de S. S., José Gili. J—5689

BARCELONA—SAN PEDRO

D. Diego Carril, Juez de instrucción del distrito de San Pedro de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José López Gisbert, hijo de Juan y de Josefa, de 18 años de edad, soltero, sillerero, natural y vecino de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, para la práctica de una diligencia de justicia en méritos de las diligencias de cumplimiento de la sentencia dictada por S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia de este territorio en causa que se le siguió sobre hurto; bajo apercibimiento de que si no comparece de pararle el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura é inmediata conducción á las cárceles de esta ciudad á disposición del presente Juzgado del referido López.

Dada en Barcelona á 13 de Agosto de 1885.—Diego Carril.—Por mandado de S. S., y por D. Victor Pineda, Salvo Alegre. J—5692

D. Diego Carril, Juez de instrucción del distrito de San Pedro de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama á Evaristo Lázaro y Caspas, natural de Tudela, vecino de esta ciudad, de 21 años de edad, soltero, zapatero, para que dentro del término de nueve días, á contar de la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado de San Pedro para la práctica de cierta diligencia en méritos de causa seguida por lesiones.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades y manda á las personas que componen la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles á disposición de este Juzgado del referido Evaristo Lázaro.

Dada en Barcelona á 14 de Agosto de 1885.—Diego Carril.—Por mandado de S. S., Guillermo de Requesens, Escribano. J—5693

D. Diego Carril, Juez de instrucción del distrito de San Pedro.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. José María Aboner y Praserera, el que fué comisionado de apremio de esta ciudad, de unos 60 años de edad, pelo canoso, moreno, usa bigote también canoso y viste de caballero, y á Pablo Alba, de unos 40 años de edad, de estatura regular, moreno, usa bigote y perilla canosa, y viste decentemente; para que dentro del término de 10 días, contados desde el de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, 2, segundo, para la práctica de una diligencia de justicia en la sumaria que se le sigue sobre falsificación de documento público.

Y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades y sus agentes que componen la policía judicial procedan á la detención de los expresados Aboner y Alba por habérseles decretado con auto de esta fecha.

Dado en Barcelona á 14 de Agosto de 1885.—Diego Carril.—Por mandado de S. S., Francisco Mallol, Escribano. J—5728

BAZA

D. Angel Terradillos y Brea, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Per la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Alvarez Molina, vecino de Cortes de Baza, y que su última residencia parece haberla tenido en Minas de Riotinto, cuyas señas personales se anotan á continuación, para que dentro del término de 10 días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Huelva, comparezca en este Juzgado á prestar inquisitiva y responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que se instruye sobre quebrantamiento de depósito; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación é individuos de la policía judicial procedan á la busca de dicho sujeto, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado con el fin indicado.

Dada en Baza á 18 de Agosto de 1885.—Angel Terradillos.—Por su mandato, Joaquín Sánchez Ruiz.

Señas del procesado.

Edad 41 años, estatura regular, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, barba poblada, cara oval, color trigüeño y está completamente calvo; viste pantalón, chaqueta y chaleco tela negra y blanca de verano, faja negra, calza alpargatas, usa sombrero hongo y pañuelo negro en la cabeza. J—5729

BELMONTE

D. Nissén González Valdés, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente sexto y último edicto hago saber que Don Eugenio Monóndez Conde, vecino de Pravia, y Registrador de la propiedad que fué de este partido, cargo en el cual cesó por renuncia en 13 de Junio de 1863, tiene incoado expediente para recoger la fianza que había constituido.

Por tanto, las personas que tengan alguna acción que ejercitar contra el expresado funcionario podrán comparecer á efectuarlo dentro de seis meses, á contar desde el día siguiente

al en que este edicto sea publicado en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

Belmonte 22 de Agosto de 1885.—Nissén González Valdés.—Por su mandato, Amalio García. J—5747

BENABARRE

D. Manuel Vergara y Alvar, Juez municipal de la villa de Benabarre, ejerciente de instrucción de la misma y su partido por traslación del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Pedro Víctor Mauraux Guillebot, natural de Marmande, departamento de Lot y Garona, de 46 años, y su esposa Doña Herterencia Isabel Espenan Murat, de 41 años, de igual naturaleza, traficantes en vinos, cuya última vecindad conocida fué la de Barbastro, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración de inquirir en causa que contra los mismos me hallo instruyendo por la Escribanía del refrendatario sobre estafa; apercibidos de que pasado dicho término, si no hubiesen comparecido, se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Benabarre á 17 de Agosto de 1885.—Manuel Vergara.—Por su mandato, Juan Fernández. J—5685

BETANZOS

D. Ricardo de Prada Meruéndano, Juez de instrucción de la ciudad de Betanzos y su partido, etc.

Por el presente edicto, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy, se llama á Antonio Ares Cabanas, hijo de Antonio y de María, natural y vecino de San Martín de Taboay, partido de la Coruña, de estado casado, labrador, sabe leer y escribir, de 40 años de edad, que se fugó de la cárcel de aquella capital, en donde se hallaba á disposición del Sr. Gobernador de la misma, para que dentro del término de 30 días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID, se presente en la sala audiencia de este Juzgado á fin de extinguir la pena de tres años, seis meses y 21 días de presidio correccional que con las accesorias é indemnización le ha sido impuesta por sentencia firme de 30 de Marzo del corriente en la causa que se le siguió por robo en la iglesia parroquial de San Miguel de Figueras.

A la vez exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y gubernativas, así como al cuerpo de la Guardia civil y demás individuos de la policía judicial, para que caso de ser habido dicho Antonio Ares Cabanas procedan á su detención y lo pongan á mi disposición con las seguridades debidas al objeto indicado.

Dado en la ciudad de Betanzos á 21 de Agosto de 1885.—Ricardo Prada.—De orden S. S., Manuel Martínez Teijeiro, por Morais. J—5748

CÁDIZ—SANTA CRUZ

D. Luis Morales Cabe, Juez municipal propietario, é interino de instrucción del distrito de Santa Cruz de esta capital.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á Antonio Ruiz Navalín, de estado soltero, de 18 años de edad, dependiente que fué de la tienda de bebidas situada en esta ciudad, campo de San Roque, esquina á la calle de Santo Domingo, conocida por la del Matajero, de la que es encargado Francisco Sánchez Díaz, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en la planta baja del Tribunal de Justicia, plaza de la Reina, por ante el infrascrito Secretario, á ampliar las declaraciones prestadas en el sumario que instruyo contra Isidoro Fernández León, alias Porreta, por lesiones al susodicho encargado Francisco Sánchez Díaz, y también para que pueda tener lugar cierto careo dispuesto por la Audiencia de lo criminal de esta plaza; bajo apercibimiento que de no comparecer las providencias que se dicten le pararán el perjuicio que haya lugar.

Cádiz 18 de Agosto de 1885.—Licenciado Luis Morales y Cabe.—Alejandro de Gorrity. J—5648

CAMBADOS

D. Ramón Salgado Betanzos, Juez de primera instancia accidental de la villa de Cambados y su partido.

Hace saber que entre diez y once de la noche del 40 del que rige, y próximo al sitio en que se halla la capilla de los Angeles, perteneciente al término municipal del Carril, tres hombres desconocidos y cuyas señas se ignoran dispararon armas de fuego sobre la persona de Clemente Pérez Fernández, recibiendo cinco tiros, por lo que, en el sumario que en averiguación de este hecho instruyo, acordé llamar á dichos tres hombres por medio de edictos que se insertasen en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, uno de los que es el presente, para que en el término de 10 días se presenten en la pública de este partido á responder de los cargos que contra ellos resultan; bajo apercibimiento que de no verificarlo les pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encarezco á las Autoridades civiles y militares y policía judicial de las órdenes oportunas á la averiguación del hecho, y de conocerse y ser habidos los autores se proceda á su detención, poniéndolos á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Cambados á 13 de Agosto de 1885.—Ramón Salgado Betanzos.—El actuario, Luciano Fariña Varela. J—5730

CARAVACA

D. Enrique Daniel Ruiz de Castillo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Vicente Salvador, de estatura alta, grueso, con toda la barba crecida, pelo negro;

y viste decentemente, con americana, casado con una tal Filomena, conocida por la Pintora, á fin de que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre estafa de aceite; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo exhorto, requiero y encargo á todas las Autoridades de la Nación procedan á la busca y captura del Vicente Salvador, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades oportunas.

Dada en Caravaca á 14 de Agosto de 1885.—Enrique D. Ruiz de Castillo.—De su orden, Pedro Leante y Hervás. J—5586

CARBALLINO

D. Crisanto Manuel Pereira, Juez instructor de Carballino.

Por medio de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ramón Barrio Mosquera, de 14 años, estatura un metro 25 centímetros, color bueno, ojos castaños claros, pelo negro; viste chaqueta de paño oscura, pantalón de cutí á rayas usado, gerra de pelo de cabra, borceguies y alpargatas indistintamente, cuyo sujeto no fué hallado en su domicilio, ignorándose su paradero, natural y vecino de Cea, á fin de que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de las cuatro provincias de Galicia y GACETA DE MADRID, comparezca á responder á los cargos que contra él resultan en causa que se le instruye sobre lesiones á Joaquín Barrosa; prevenido que de no hacerlo se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios á que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial la busca y captura del expuesto procesado, remitiéndolo á este Juzgado con las seguridades debidas, caso de ser habido,

Carballino 17 de Agosto de 1885.—Crisanto P. Noguero y Hoyos.—De su orden, Camilo de Ramos. J—5694

CASAS IBÁÑEZ

D. Leopoldo Jiménez Escribano, Juez de instrucción de esta villa de Casas Ibáñez y su partido.

Por el presente edicto cito á Julián Valera Cañada y su esposa María García Játiva, vecinos de Villamalea, para que en el término de 10 días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presenten en la sala audiencia de este Juzgado á fin de recibirles una declaración y practicar una diligencia en sumario que me hallo instruyendo contra Juan José Gómez Pérez, alias Centellas, su convecino, sobre allanamiento de la casa morada de aquéllos; pues de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Casas Ibáñez á 18 de Agosto de 1885.—Leopoldo Jiménez.—Por su mandado, Agustín Descalzo. J—5695

CASTRO DEL RÍO

D. Federico Baudín y Capelo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda se siguen diligencias sumariales por haber desaparecido de la casa paterna el joven de estos vecinos Joaquín Jiménez Belmonte, en las cuales he mandado fijar el presente, encargando á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del expresado joven, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición con las seguridades convenientes, el cual desapareció de dicha casa el día 16 de Julio último, y cuyas señas son las siguientes: de 14 años de edad, estatura regular, delgado, pelo y cejas castaños, ojos negros, con cicatrices en un lado de la cara, á manera de querataduras, de haber tenido postemas frías; y viste al uso del país.

Dado en Castro del Río á 10 de Agosto de 1885.—Federico Baudín.—El actuario, Antonio Camacho. J—5731

CERVERA DE RIO PISUERGA

D. Clodomiro Meruéndano, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita á Luis Prieto, vecino de Camasobres, distrito municipal de Redondo, en este partido judicial, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á evacuar ciertas diligencias acordadas en causa que se instruye contra Eugenio de Mier y otros vecinos de Redondo por lesiones á varios vecinos del referido pueblo de Camasobres; apercibido que de no verificarlo dentro de dicho término le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dada en Cervera de Río Pisuerga á 14 de Agosto de 1885.—Clodomiro Meruéndano.—Por su mandado, Eugenio Ibáñez. J—5649

CIUDAD RODRIGO

D. Francisco de Rueda Campesino, Juez de instrucción del partido de Ciudad Rodrigo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Balbino Rodríguez García, natural de Santa Eufemia de Campos, provincia de Valladolid, Obispado de León, de 22 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Saturnino y de Benita, de igual naturaleza, para que en el término de 10 días, que principiarán á contarse desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la Audiencia de lo criminal de esta ciudad á responder de los cargos que le resultan en causa que por la misma se instruye contra dicho sujeto por hurto de siete tablas á D. Juan Lombana.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y demás agentes de la policía judicial proce-

dan á la busca y captura del Balbino, y caso de ser habido lo pongan á disposición del Sr. Presidente de la Audiencia de lo criminal de esta ciudad.

Dada en Ciudad Rodrigo á 13 de Agosto de 1885.—Francisco de Rueda.—Eusebio Manzano. J—5537

COLMENAR DE MÁLAGA

D. Manuel J. de Iturriaga y Leal, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Pedro Fernández Martos, alias Pedroporro, de esta naturaleza y vecindad, soltero, del campo, de 27 años de edad, estatura alta, pelo castaño, ojos melados, nariz regular, color trigueño, para que en el término de 15 días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre hurto de un caballo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y á la vez se pide y encarga á todas las Autoridades civiles y militares y policía judicial procedan á la captura y remisión á esta cárcel de partido del mencionado procesado Pedro Fernández Martos.

Dada en Colmenar de Málaga á 13 de Agosto de 1885.—Manuel J. de Iturriaga.—Por mandado de S. S., Antonio Robles. J—5589

D. Manuel J. de Iturriaga, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de 10 días á los vecinos que fueron de Borge, cuyo paradero se ignora, Antonio Fernández Serralvo, Antonio Espín, Eduardo González Blanca, Francisco Heredia Gómez, Bernardo García Reyes, José Padilla Sánchez y Antonio González Blanca, para que comparezcan en este Juzgado á declarar en la denuncia criminal entablada por D. Francisco Triguero Romero, vecino de Málaga, contra el Ayuntamiento de dicha villa de Borge sobre abuso en el cobro de contribuciones; apercibidos que de no verificarlo dentro de dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Colmenar de Málaga á 21 de Agosto de 1885.—Manuel J. de Iturriaga.—Por mandado de S. S., Antonio Robles. J—5746

CORCUBIÓN

D. Manuel Cardalda y Cerral, Escribano de actuaciones del Juzgado de instrucción de esta villa y su partido.

Por medio de la presente se cita y llama á Manuel Mayán Trillo, Ubaldo Suárez Parga y Francisco Buceta Iglesias, vecinos de esta villa y en la actualidad ausentes en ignorado paradero, para que dentro del término de 10 días, contados desde la inserción de esta cédula en el *Boletín oficial de la provincia de la Coruña* y GACETA DE MADRID, se presenten en la sala de audiencia de dicho Juzgado y Escribanía del autorizante, á las horas designadas para su celebración, con el objeto de prestar declaración en el sumario de la causa que en el mismo se sigue contra Perfecto Cerviño y Casal, de la propia vecindad, por hurto de una toza madera pino de Riga; apercibidos aquéllos de que si dejasen de comparecer, les pararán los perjuicios á que hubiere lugar con arreglo á derecho; según todo ello así lo acordó el Sr. Juez del partido en providencia de esta fecha que dictó al efecto en dicho procedimiento.

Corcubión 13 de Agosto de 1885.—Manuel Cardalda y Cerral. J—5890

CUÉLLAR

D. Alejandro Martín Rodríguez, Juez de instrucción del partido de Cuéllar.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Eusebio Carretero Merino, natural y domiciliado en San Miguel de Bernuy, de 18 años, pastor, de estatura baja, color trigueño, pelo y ojos castaños, que viste al estilo del país, para que en término de 10 días se presente ante este Juzgado, según está prevenido por auto de hoy en causa que pende contra él y otros por hurto de aves y reses lanaras, habiéndose también decretado su prisión provisional por no haber cumplido la obligación que prestó *apud acta* de comparecer los días designados, y no ser habido, ignorándose su actual paradero, al mandarle citar para celebrar varios careos; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley, por lo cual se encarga á las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del Eusebio á este Juzgado.

A la vez en dicho auto se acuerda citar al testigo Anacleto Pajeres, del mismo domicilio, dentro de igual término y con el apercibimiento también de pararle el perjuicio á que su no presentación diere lugar, para recibirle declaración en referida causa, por no saberse tampoco en donde se halla.

Dada en Cuéllar á 20 de Agosto de 1885.—Alejandro Martín.—El Secretario, Licenciado Agapito Sainz Alenso. J—5696

CHELVA

D. Gustavo de Castro y Valdivia, Juez de instrucción de Chelva y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza nuevamente á Juan Pedro Berriezo y Cánovas, natural de Turres, provincia de Almería, vecino de Valencia, soltero, de 38 años, empleado cesante, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado á fin de notificarle la sentencia recaída en causa criminal que se le siguió sobre coacciones electorales y extinguir la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión correccional y accesorias; con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades y sus agentes

que procedan á la busca y captura del referido Juan Pedro Berriezo y Cánovas, y su conducción á las cárceles de este partido.

Dado en Chelva á 21 de Agosto de 1885.—Gustavo de Castro.—Por su mandado, Domingo Pujol. J—5736

CHINCHILLA

D. Segundo de Ibarra y Asensio, Juez de instrucción de la ciudad de Chinchilla y su distrito.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Fernández López, hijo de Pedro y de Felipa, natural de Son, provincia de Lugo, partido judicial de Fonsagrada, casado, de 36 años, empleado en la Laguna de la Higuera en el año pasado de 1882, para que en el término de 20 días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se persone en este Juzgado y Escribanía de D. Aarón Tornero á ser notificado de la sentencia dictada en causa seguida al mismo y otros por sustracción de sales de la Laguna de la Higuera, propiedad entonces del Estado; apercibido que de no verificar su presentación en el término dicho le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial para que se sirvan proceder á la captura de dicho sujeto, poniéndolo habido que sea á disposición de este Juzgado en la cárcel de su partido.

Dado en Chinchilla á 18 de Agosto de 1885.—Segundo de Ibarra.—Por mandado de S. S., Aarón Tornero. J—5650

CHINCHÓN

D. Antonio Martínez Lage y López, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza para que en el término de nueve días, desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado un tal Eugenio, mozo de tahona, natural de Alcalá de Henares; siendo sus señas personales estatura más bien baja, como de unos 28 á 30 años de edad, las piernas muy torcidas hacia fuera, que vulgarmente se dice patihueco; viste pantalón y americana de paño oscuro nuevo, faja negra y alpargatas cerradas, usando gorro de seda negro, á responder á los cargos que le resultan en causa que se sigue por robo de dinero.

Y encargo á los Sres. Jueces, Autoridades y funcionarios de la policía judicial se sirvan dar las órdenes para la busca y captura del expresado sujeto y su conducción en caso de ser hallado á disposición de este Juzgado.

Dado en Chinchón á 18 de Agosto de 1885.—Antonio Martínez Lage.—Por disposición de S. S., José García. J—5694

DOLORES

D. Jesús Arán de Terrá, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Joaquín Manresa Gil, natural y vecino de Callosa de Segura, soltero, rastrillador, de edad de 25 años, cuyas señas personales y de vestir se expresarán á continuación, para que en el término de 15 días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado para contestar los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre lesiones graves á su primo José Manresa Ros; apercibido que de no comparecer se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez se exhorta á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y lo hagan conducir á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dado en Dolores á 13 de Agosto de 1885.—José Arán de Terrá.—Por su mandado, Enrique Tormo.

Señas.

Estatura regular, delgado, ojos pardos, nariz y boca regulares, con poca barba, color trigueño; y viste pantalón y blusa oscuras, camisa blanca, alpargatas con cintas negras y sombrero castaño. J—5592

D. José Arán de Terrá, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y en virtud de providencia de este día se cita, llama y emplaza á José Manuel Cutilla Rocamora, vecino que fué de la Granja, para que en el término de 15 días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA y *Boletín oficial* de la provincia, se presente en este Juzgado para ser conducido al pueblo de Monforte, donde debe extinguir cierta condena; pues de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del José Manuel Cutilla Rocamora, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dolores 18 de Agosto de 1885.—José Arán de Terrá.—Por mandado de S. S., Gregorio Romero. J—5593

FIGUERAS

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez del partido en este día en méritos de una carta-orden de la Audiencia de lo criminal de esta ciudad se cita y llama á D. Nicanor Puchol y Beltrán, hijo de Nicanor y de Margarita, natural de Cádiz, vecino que fué de Cobella, residente últimamente en Barcelona, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de ocho días al objeto de hacer al mismo una notificación que le interesa en méritos de la causa seguida contra él por abusos deshonestos; bajo apercibimiento que de no cumplir le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Figueras á 13 de Agosto de 1885.—Maximino Eguía. J—5697

GÉRGAL

D. Modesto López Fernández, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, y con objeto de notificar la sentencia recaída en causa contra José Cortés Amador sobre raptó de Rosario Amador Maldonado, vecina que fué de Priego, encargo á todas las Autoridades se sirvan dar las órdenes oportunas á todos sus dependientes é individuos de policía judicial á fin de que averigüen el paradero de la Rosario Amador Maldonado, y se sirvan comunicarlo á este Juzgado.

Dado en Gergal á 18 de Agosto de 1885.—Modesto López Fernández.—Por su mandato, Luis García. J—5733

HARO

D. Abelardo Marroquin y Ortega, Juez de instrucción de esta villa de Haro.

Por el presente primero y único edicto se cita, llama y emplaza á Lorenzo Isasmendi Pérez, soltero, de 21 años de edad, carpintero, hijo de Pedro y Plácida, natural de Miñano Mayor, partido de Vitoria, provincia de Alava, y residente accidentalmente hasta hace un mes en la villa de Castañares de Rioja, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á fin de ofrecerle la causa que se sigue sobre lesiones al citado Lorenzo y Casto Jáuregui por si quiere mostrarse parte en ella; con apercibimiento de que no verificándolo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Haro á 19 de Agosto de 1885.—Abelardo Marroquin.—Por su mandato, Licenciado Ladislao Ruiz Eguiluz. J—5631

HUELVA

Yo el infrascrito Escribano del Juzgado de instrucción de esta capital.

Doy fe que en la causa que se sigue en el mismo por muerte accidental del súbdito portugués Manuel Sousa, se encuentra el siguiente

«Edicto.—D. Angel Hebrero y Escudero, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente y en virtud de providencia dictada en la causa que se sigue en este Juzgado por muerte accidental del súbdito portugués Manuel Sousa Tomas, natural de Leulé, soltero, jornalero, de 18 años de edad, ocurrida en la tarde del día 16 de Julio último en el sitio Alquería del Pozo, término de Cartaya, se cita, llama y emplaza á los parientes más próximos de dicho finado para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presenten en este dicho Juzgado á fin de ofrecerles la expresada causa; apercibidos que de no verificarlo pasado que sea dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Huelva á 19 de Agosto de 1885.—Angel Hebrero.—Por su mandato, Manuel Quintero.»

Lo inserto está conforme con su original, á que me refiero. Y para remitir al Sr. Director de la GACETA DE MADRID, pongo el presente en Huelva á 19 de Agosto de 1885.—Manuel Quintero. J—5698

D. Angel Hebrero y Escudero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Marco Toro, vecino de Granada, casado, de edad de 22 años, viajante del comercio de libros, y tiene por completo anquilosada la mano izquierda, para que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado á la práctica de una diligencia acordada en el sumario que contra el mismo y su hermano se instruye por hurto; apercibiéndole de que en otro caso se le declarará rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

En su virtud, y como sea ignorado el actual paradero de dicho individuo, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial la práctica de diligencias conducentes á la presentación del mismo en este Juzgado.

Dado en Huelva á 21 de Agosto de 1885.—Angel Hebrero.—Por mandato de S. S., Vicente Muñoz y Caballero. J—5749

LA BAÑEZA

D. Valentín Suárez Valdés, Juez de primera instancia del partido de La Bañeza.

Por el presente cuarto anuncio se hace saber que en 19 de Diciembre del año último cesó en el cargo de Registrador interino de la propiedad de este partido el que venía desempeñándole desde 9 de Julio del mismo año D. José Fernández Núñez, Abogado y vecino de esta villa, nombrado por el Excelentísimo Sr. Director general del ramo en 4 de dicho Julio; y conforme á lo dispuesto en el art. 277 del reglamento hipotecario, se cita á las personas que tengan que hacer alguna reclamación contra el mismo para que lo verifiquen dentro del término de un mes.

La Bañeza á 20 de Agosto de 1885.—Valentín S. Valdés.—El Secretario, Mateo María de las Heras. J—5700

LEÓN

D. Cayo Balbuena y López, Juez municipal de esta ciudad, y accidental de instrucción por ausencia del propietario en uso de licencia.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Don Francisco Cavero Carballo, hijo de D. Joaquín y de Doña Josefa, soltero, de 24 años de edad, empleado cesante del ramo de Correos, natural y domiciliado en esta ciudad y cuyo paradero actual se ignora, presumiéndose se halle en la de Valladolid, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción

de ésta en la GACETA DE MADRID, se presente en la sala de audiencia de este Juzgado á fin de prestar declaración de inquirir y notificarle el auto de prisión dictado en la causa que contra el mismo se instruye por extravío de un certificado impreso en Gijón por los Sres. Velasco y Compañía á la consignación de los Sres. Vega y Vega, de la Coruña; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Asimismo encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndole, caso de ser habido, con las precauciones debidas á mi disposición en la cárcel de esta ciudad.

Dado en León á 18 de Agosto de 1885.—Cayo Balbuena y López.—Por mandato de S. S., Maximino Galán. J—5701

LUCENA

D. Rafael Pérez de Torres, Abogado del ilustre Colegio de Málaga, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, de la de Beneficencia con cruz de segunda clase, y Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Rafael Nieto, conocido por Cerote, de esta vecindad, cuyas señas se expresarán á continuación, á fin de que en el término de 10 días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por hurto de una caballería de la propiedad de Guillermo Medina Luque, también de esta vecindad; bajo el consiguiente apercibimiento si no lo verifica.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca del Rafael Nieto y de la caballería cuyas señas se expresan, y en el caso de ser habidos se pongan aquél en la cárcel de este partido y ésta á disposición del Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encontrase, si no justificase su legítima adquisición.

Dado en Lucena á 25 de Agosto de 1885.—Rafael Pérez de Torres.—Por mandato de S. S., Licenciado Federico Blanco.

Señas del Rafael Nieto.

Estatura regular, de 20 á 23 años, color moreno, con algunas cicatrices en el cuello de haber padecido escrófulas; viste pantalón y blusa color azul, ignorándose las demás señas.

Señas de la caballería.

Un mulo rojo cardoso, con menos de la marca, cerrado, herrado en el anca izquierda, cabeza acarnerada y con cicatrices en los pechos. J—5750

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada con fecha de hoy, se cita y llama por medio del presente edicto á D. Pedro Rincón y Benito, como de 35 años de edad, que habitó en la calle de Ramón de la Cruz, casa sin número, y á Doña Francisca Cortés y Molgado, de 36 años, que vivió en la calle de Claudio Celso, núm. 16, tercero derecha, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días, á contar desde el de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en el expresado Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar declaración en causa criminal que contra Ramón Abad y otro se instruye por estafa de carruajes; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 21 de Agosto de 1885.—V. B.—Calleja.—El actuario, Vicente García. J—5738

MADRID—LATINA

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, dictada á mi testimonio en sumaria criminal que se instruye en averiguación del autor de la tentativa de estafa á Mr. Michele Nicoletti y Mr. Emilio Quarto, súbditos italianos, por el presente edicto se llama y cita á Enrique Dávalos, que habitó en la calle del Sordo, número 7, piso tercero; á Juan González, que tuvo su domicilio en la calle de la Cruz, núm. 28, principal izquierda; á Antonio Serrano, y Alberto de Cordovilla, que se dice estuvieron presos en las prisiones militares de San Francisco, y cuyo actual paradero de unos y otros se ignora, para que dentro del término de seis días comparezcan en la audiencia de dicho Juzgado á prestar declaración acerca de los hechos que contra los mismos resultan en el expresado sumario; previniéndoles de que en otro caso les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 20 de Agosto de 1885.—Juan Joaquín Jiménez. J—5737

MÁLAGA—ALAMEDA

D. Victor Feijóo y Santalla, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Francisco Luque Casanova, natural de Lucena, de esta vecindad, que habitó en la calle de Cuarteles, núm. 4, viudo, empleado y de 50 años de edad, estatura regular, ojos pardos, barba poblada, pelo castaño, para que dentro del término de 10 días, que empezarán á contarse desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado, sito en el edificio de San Agustín, á responder á los cargos que le resultan en causa que se le instruye por atentado á agentes de la Autoridad; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial que tengan noticia de su paradero procedan á su captura y remisión á la cárcel pública de esta capital, dándome de ello aviso.

Dada en Málaga á 19 de Agosto de 1885.—Victor Feijóo y Santalla.—Por mandato de S. S., Juan Gaona. J—5751

D. Victor Feijóo y Santalla, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Francisco de la Peña Prieto, cuyas demás circunstancias y señas personales se ignoran, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel pública de esta ciudad á cumplir la condena que le ha sido impuesta por la Excm. Audiencia territorial de Granada en causa que contra el mismo se sigue por el delito de lesiones; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca, captura y traslación á esta cárcel pública de dicho procesado, dándome el oportuno aviso.

Dada en Málaga á 20 de Agosto de 1885.—Victor Feijóo y Santalla.—Por mandato de S. S., Juan Gaona. J—5752

MÁLAGA—MERCED

D. Teófilo Alvarez Cid, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda pende ejecutoria procedente de causa criminal de oficio por el delito de hurto contra Antonio Jaén Heredia, hijo de José y Ana, natural y vecino de esta capital, soltero, albañil, de 17 años de edad, en la cual, en virtud á no haber sido habido en su domicilio, ignorándose su actual residencia, se ha mandado expedir la presente para que dentro del término de 10 días, á contar desde su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y á la vez ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura del Antonio Jaén Heredia, remitiéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Málaga á 20 de Agosto de 1885.—Teófilo Alvarez Cid.—El Secretario, Juan Sencianes. J—5753

MANRESA

D. Manuel Gómez Yagüe, Juez de instrucción del partido de Manresa.

Hago saber que en méritos del sumario que en este Juzgado se instruye contra el que fué Alcalde de Navaves D. Francisco Serra Miguel y Juan Bech y Triscón sobre falsificación de documentos públicos, en providencia del día de hoy he acordado se expidan edictos á los *Boletines oficiales* de las cuatro provincias de Cataluña y GACETA DE MADRID á fin de que los que tuvieren conocimiento del paradero actual de Juan Bech y Triscón, sustituto de Gabriel Vilamala Alsina en el año 1878 para el servicio de las armas en el Ejército de Ultramar, ingresando al efecto en el depósito de Barcelona el día 30 de Abril del indicado año, debiendo en la actualidad tener la edad de 35 años, ser natural de Perviquella, provincia de Gerona, teniendo como seña particular una cicatriz en la barba, lo pongan en conocimiento de mi Autoridad para poder practicar una diligencia de justicia á los méritos del indicado sumario; apercibido que si no comparece le parará el perjuicio que en derecho fuere procedente.

Dado en Manresa á 14 de Agosto de 1885.—Manuel G. Yagüe.—De orden de S. S., Santos Jellotisch. J—5702

MUROS

D. Benigno de Oca y Gil, Juez de instrucción de la villa y partido de Muros.

Por la presente cito, llama y emplazo á Domingo Antelo Guzmán, alias Piñón, natural y vecino de San Juan de Mazaricos, para que dentro del término de 15 días comparezca en este Juzgado á ser notificado y extinguir la condena que le fué impuesta en causa formada al mismo y otros por hurto de caballerías.

Ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del mencionado sujeto y su remisión con seguridades á este Juzgado, á cuyo efecto se insertan á continuación sus señas personales y vestimenta.

Muros 18 de Agosto de 1885.—Benigno de Oca.—Por su mandato, José M. Cereijo y Fernández.

Señas personales de Domingo Antelo Guzmán.

Edad 36 años, estatura regular, cara redonda, pelo castaño oscuro, barba afeitada, nariz regular, boca id., ojos y cejas castaños, color bueno; viste pantalón de lana del país usado, chaqueta id., chaleco de paño negro, camisa de lienzo crudo, sombrero de peja, zapatones de becerro usados. J—5703

PLASENCIA

D. José Villanueva Moreno, Juez municipal de esta ciudad, é interino de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza por término de 10 días á tres hombres desconocidos, al parecer portugueses, que en el día 11 de Abril próximo pasado, y hora de las nueve de su mañana, atravesaron la frontera portuguesa por

el punto llamado de la Toriña, término de Valverde del Fresno, cuyos sujetos fueron sorprendidos por los carabineros, dándose a la fuga é interiniéndose despues en Portugal, los cuales quedaron abandonadas tres cabezas de ganado asnal y tres sacos, para que dentro de dicho término comparezcan en este Juzgado á contestar á los cargos que resulten contra los mismos en la sumaria que se está instruyendo por defraudación á la Hacienda; y se encarga y suplica á las Autoridades civiles y militares la busca y captura de mencionados sujetos.

Dado en Plasencia á 21 de Agosto de 1885.—José Villanueva y Moreno.—De su orden, Martín Torres. J—5709

PUNTEAREAS

D. Ricardo Saa Martínez, Juez de instrucción de la villa y partido de Puenteareas.

Por el presente cito á Andrés Amoedo Abril, vecino de Villar; José Freara Alonso y José Otero Carballo, de Toton, para que dentro del término de 40 días, que empezarán á contarse desde que tenga lugar la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado á prestar declaración como testigos en la causa que por delegación de la Exema. Sala de lo criminal de la Audiencia territorial de la Coruña se instruye en este dicho Juzgado, iniciada en virtud de querrela producida por el Procurador D. Gabriel Sánchez, á nombre de D. Domingo Ssoane Boulosa y D. Primo Otero Malvar, contra la Comisión inspectora del Censo electoral de esta villa y su Presidente D. Elías Rivas Martínez, Juez de primera instancia que fué de este partido, sobre abusos cometidos en el acta de constitución de los colegios para la elección de Diputados á Cortes el 14 de Agosto de 1884, con referencia á la sección de Villar; prevenidos que si dejaren de concurrir les pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en Puenteareas á 18 de Agosto de 1885.—Ricardo Saa.—Por mandado de S. S., Joaquín Roig. J—5710

SAN FELIU DE LLOBREGAT

D. José Escolano de la Peña, Juez de instrucción de la villa de San Feliú de Llobregat y su partido.

Por la presente, que se expide en méritos de la causa criminal que se sigue en este Juzgado sobre estafa de un reloj á Pablo Nolla contra Luis Gabarró y Tomás, relojero que fué de la villa de Esparraguera, y vecino últimamente de Palma de Mallorca, habitante en la calle de la Unión de dicha ciudad, Relojería Catalana, se cita, llama y emplaza á dicho Luis Gabarró, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de los nueve días siguientes á la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración indagatoria en méritos de la indicada causa; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, que procedan á la busca y captura del mencionado Luis Gabarró, y caso de ser habido conducirlo con las seguridades debidas á las cárceles de esta villa á la disposición de este Juzgado.

Dad en San Feliú de Llobregat á 30 de Julio de 1885.—José Escolano.—Por disposición de S. S., Antonio Montero. J—5711

SAN SEBASTIÁN

D. Francisco García Díez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Ricardo Unceta y Tejada, de estado casado, de 36 años de edad, sin profesión, vecino que ha sido de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 40 días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en causa que se sigue sobre estafa; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en San Sebastián á 19 de Agosto de 1885.—Francisco García Díez.—Por su mandado, Maquel Arizmendi. J—5712

SANTAFÉ

D. Bernardino Zegrí y Lillo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud de la presente se cita, llama y emplaza por término de 15 días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á Manuel Cortes Castro, vecino de Fuente Vaqueros, natural de Baena, provincia de Córdoba, soltero, del campo, de 49 años de edad, hijo de Juan Antonio y de Mercedes, y á Mercedes Castro Santiago, natural de Espejo, provincia de Córdoba, vecina de Fuente Vaqueros, de estado viuda y de 39 años de edad, los que visten á uso del país, ignorándose hoy su paradero, para que se presenten en este Juzgado en dicho término; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes procedan á la busca, detención y remisión á este Juzgado de los dos referidos.

Dado en Santafé á 18 de Agosto de 1885.—Bernardino Zegrí.—Por mandado de S. S., Nazario Ortiz Granados. J—5714

SANTANDER

D. Vicente Pérez de Celis, Juez de instrucción de esta ciudad de Santander.

Por esta requisitoria se llama y busca á Teresa Franco Supervia, conocida por la Zaragzana, hija de Francisco y Paula, como de 56 años de edad, estatura regular, bastante gruesa,

ojos grandes, casada con D. José Estrella, corista de teatro, aunque viviendo en compañía de Cirilo Pega, de oficio confitero, vecinos de la villa de Torrelavega, para que en el término de 20 días, á contar desde la publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á declarar como inquisitiva en la causa criminal que se la sustancia por tentativa de matrimonio ilegal y suposición de parto; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarada rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades que constituyen la policía judicial averigüen su paradero, y siendo habida la captura y pongan á mi disposición.

Dada en Santander á 18 de Agosto de 1885.—Vicente P. de Celis.—Por su mandado, Jenaro Pérez. J—5713

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad de Santander, en providencia de 14 de los corrientes, dictada en causa criminal que instruye contra Teresa Franeo Supervia por tentativa de matrimonio ilegal y suposición de parto, tiene acordado recibir declaración á D. José Estrella, corista de teatro, de ignorado paradero y marido que se dice ser de la procesada Teresa, y que al efecto se le cite por los periódicos oficiales para que en el término de 40 días comparezca con tal objeto en este Juzgado ó dé conocimiento al mismo de su actual domicilio, con cuyo fin expido la presente cédula en Santander á 18 de Agosto de 1885.—El Secretario, Jenaro Pérez. J—5714

SAN VICENTE DE LA BARQUERA

D. Alberto Losada y Santana, Juez de instrucción de esta villa de San Vicente de la Barquera y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Elisa Gutiérrez, cuyo segundo apellido se ignora, vecina que fué de Urdias, hoy ausente de ignorado paradero, para que en el término de 40 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á prestar declaración en la causa que se sigue en el mismo contra José Verdeja por hurto de leñas en el monte de Urdias; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dada en San Vicente de la Barquera á 20 de Agosto de 1885.—Alberto Losada.—Por mandado de S. S., Marcelo Villanueva. J—5716

SEVILLA—MAGDALENA

D. Leopoldo García Monsalve, Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á María Hernández Sánchez, vecina de esta ciudad, que habitó calle Evangelista, número 23, casada, florera y de 34 años de edad, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de 15 días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado, situados en el piso alto de la casa Ayuntamiento, con objeto de recibirle inquisitoria en causa que contra la misma estoy instruyendo por hurto; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarada rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

A la vez y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) requiero á todas las Autoridades de la Nación y en el mío les ruego y encargo se sirvan disponer que dentro de sus respectivos distritos se practiquen diligencias con objeto de averiguar el paradero de la María Hernández, poniéndolo en mi conocimiento caso de ser habida.

Sevilla 8 de Junio de 1885.—Leopoldo G. Monsalve.—El actuario, Licenciado Manuel Pérez Porto. J—5717

SEVILLA—SAN VICENTE

D. Fermín Abejón y Calvo, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Noguera Mendoza, natural de Osuna, de esta vecindad, domiciliado en la calle Azafrán, núm. 30, hijo de Ignacio y de Virtudes, soltero, herrador y de 44 años, sin instrucción ni antecedentes penales, cuyas señas son pequeño de cuerpo, delgado, cabello castaño, ojos al pelo, nariz y boca regulares, color moreno, para que en el término de 20 días, contados desde que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, se persone en la cárcel nacional de esta ciudad para la continuación del sumario que se le instruye en unión de otros por hurto; prevenido que pasado sin verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y pido y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y dependientes de la policía judicial practiquen diligencias para su captura, poniéndolo en su caso en la cárcel nacional á disposición de este Juzgado.

Dada en Sevilla á 2 de Agosto de 1885.—Fermín Abejón.—El actuario, Carlos de Molini. J—5742

TAMARITE DE LITERA

D. Francisco Aznar Daro, Juez de instrucción de Tamarite y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de 10 días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, á Pedro España Casals, de 38 años de edad, casado, labrador, natural y vecino de Peralta de la Sal, de este partido judicial, hijo de Pedro y de Teresa, de estatura regular, barba poblada y rubia, pelo rubio, color bueno, cejas al pelo; y viste calzón corto al estilo del país, cuyo paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado á practicar una diligencia ordenada en el mismo en causa que contra el España se sigue sobre lesiones; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las respectivas Autoridades de la Nación ordenen la práctica de diligencias para

averiguar el paradero del referido Pedro España Casals, y conseguido lo comuniquen á este Juzgado.

Dado en Tamarite de Litera á 19 de Agosto de 1885.—El actuario, Quintín Sainz de Medrano. J—5718

VALMASEDA

D. Ramón Irarozqui y Palacios, Juez de instrucción de esta villa de Valmaseda y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Mauricio Videgáin y Santuree, hijo de Miguel Antonio y de Dámaza, natural de Zornoza, partido de Durango, provincia de Vizcaya, de 49 años, soltero, jornalero, de estatura baja, pelo castaño, cejas al pelo, color bajo, nariz y boca regulares; viste al uso de los trabajadores del país, á fin de que pueda notificársele el auto de terminación de sumario en la causa que se le sigue por hurto de un trozo de rail; apercibiéndole de que si en el término de 15 días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, no compareciere en la sala de audiencia de este Juzgado, le parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

A la vez exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial para que procedan á la busca y captura del susodicho Videgáin, y con todas las seguridades convenientes le pongan á disposición de este Juzgado.

El procesado cuya busca se interesa está domiciliado en la villa de Portugaleta, en donde reside su familia, y poco tiempo ha se encontró trabajando como jornalero en las minas de Galdames, ignorándose su paradero actual.

Dada en Valmaseda á 19 de Agosto de 1885.—Ramón Irarozqui.—Por su mandado, Isidro Luis de Asúa. J—5719

VALLS

D. Hipólito Valdés y Ortíz, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Valls.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Gregorio Fernández y Furió, alias Hijo del Esquilador, de edad unos 20 años, tartanero, soltero, hijo de Gregorio y Francisca, natural de Benifayó de Espioca, provincia de Valencia, sin instrucción, para que dentro del término de 40 días se presente ante este Juzgado á fin de notificarle la sentencia recaída en la causa criminal contra el mismo instruida sobre vuelco de una tartana en Vilarrodona, lesiones y daños, y cuyo actual paradero se ignora, parándole en otro caso el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades y demás agentes que constituyen la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho Fernández, y caso de ser habido, ponerlo á mi disposición con las seguridades debidas.

Dado en Valls á 19 de Agosto de 1885.—Hipólito Valdés.—Por mandado de S. S., Tomás Blasi, Escribano. J—5720

VENDRELL

D. José Fortaein de la Matta, Juez de instrucción de la villa y partido de Vendrell.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Antonio Padró y Jené, vecino que fué del pueblo de la Bisbal del Panadés, de unos 27 años, sin que consten más antecedentes, á fin de que dentro del término de ocho días, á contar desde el de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para recibirle indagatoria en méritos de causa que instruyo contra el mismo y otros sobre allanamiento de morada y otros.

Encargando á las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de dicho sujeto y ponerlo á disposición de este Juzgado.

Dada en Vendrell á 18 de Agosto de 1885.—José Fortaein.—Por su mandado, Antonio Ruiz. J—5721

VITIGUDINO

D. Eugenio Estévez Bustillo, Juez de primera instancia de Vitigudino y su partido.

Por la presente encargo á los Jueces municipales, Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y remisión al Juzgado de instrucción de Vitigudino y su cárcel del partido del soldado portugués Custodio Tomás, núm. 12, tercera compañía, y 1.763 de la matrícula del primer batallón, cuyo paradero se ignora, cuya prisión está acordada por auto de esta fecha en la causa que se le sigue por muerte de Atilano Martín, vecino de Muza, y previene además al dicho Custodio que de no presentarse en el término de 12 días, siguientes al que tenga lugar la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Vitigudino á 29 de Agosto de 1885.—Enrique Estévez Bustillo.—Por su orden, Juan González. J—5743

VIVERO

D. Valentín Alfeirán y Taboada, Juez instructor de Vivero y su partido.

Por la presente requisitoria se excita el celo de las Autoridades y agentes de policía judicial á fin de que practiquen las más activas y eficaces diligencias en la busca y remisión á este Juzgado de varias prendas de ropa cuyas señas y clase se expresan á continuación, las cuales fueron robadas á María Seoane, vecina de Galdé, por sus convecinos Ramón Mera y Rosendo Piñón, presos en la cárcel pública de esta villa.

Dada en Vivero á 19 de Agosto de 1885.—Valentín Alfeirán.—Por mandado de S. S., Agapito Sola.

Efectos robados.

Tres delantales de candil, dos negros y otro blanco.

Tres enaguas, dos blancas y otra de mahón,

Y un pañuelo de algodón color achocolatado para la cabeza.

J—5723

NOTICIAS OFICIALES

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid.

Estado de los productos recaudados por consumos, recargos y arbitrios municipales en esta capital en el día de ayer.

Table with columns: FIELATOS, Derechos de consumos para el Estado, Recargos municipales sobre las tarifas del Estado, Arbitrios especiales y extraordinarios del Ayuntamiento, TOTAL. Rows include Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, etc.

Recaudación de los cinco días anteriores. 100.527'95, 101.478'63, 93.028'83, 92.503'84

Madrid 7 de Setiembre de 1885.—El Administrador de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 7 de Setiembre de 1885, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, Día 5, Día 7. Rows include Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Idem id. al 4 por 100 exterior, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO. Rows include Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Béjar, etc.

Bolsas extranjeras.

PARIS 5 DE SETIEMBRE

Table with columns: Fondos españoles, Deuda perp. al 4 por 100 ext., Idem id. interior, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, dins., 46'45-50. Idem, á ocho id. vista, dins., 46'45. París, á ocho días vista, fr., 4'85 p.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

Carne de vaca, de 1'60 á 2 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 1'60 á 2 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1'80 á 5 pesetas el kilogramo. Idem de oveja, de 1'20 á 1'30 pesetas el kilogramo. Tocino añejo, de 2 á 2'40 pesetas el kilogramo. Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'40 á 0'48 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0'65 á 1'30 pesetas el kilogramo. Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0'60 á 0'66 pesetas el kilogramo. Carbón vegetal, de 0'20 á 0'22 pesetas el kilogramo. Mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo. Cok, de 0'07 á 0'08 pesetas el kilogramo. Jabón, de 1'05 á 1'30 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0'44 á 0'20 pesetas el kilogramo. Aceite, de 1'40 á 1'50 pesetas el litro, y de 40 á 41 el decalitro. Vino, de 0'78 á 0'84 pesetas el litro, y de 7 á 8 el decalitro. Petróleo, de 0'75 á 0'80 pesetas el litro, y de 6'20 á 7'50 el decalitro.

Reses degolladas.

Vacas, 204.—Carneros, 341.—Terneras, 103.—Ovejas, 174.—Total, 822.

Su peso en kilogramos..... 45.894'250.

Madrid 7 de Setiembre de 1885.—El Alcalde.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 7 de Setiembre de 1885.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y fuerza del viento, ESTADO del cielo. Rows include 6 de la mañana, 9 de la mañana, 12 del día, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete el día 7 de Setiembre de 1885.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Rows include S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, etc.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos, ayer no llovió en provincia alguna.

PARTE NO OFICIAL

INTERIOR

MADRID.—Con el título de El Cólera en 1885 acaba de publicar un interesante libro el Sr. D. José Montero Vidal, celoso funcionario de la Dirección general de Beneficencia y Sanidad. El libro del Sr. Montero contiene el informe del Real Protomedicato de 1785 acerca de la epidemia de dicho año; una reseña histórica de las epidemias; un estudio especial sobre el cólera; opiniones científicas acerca de esta dolencia; métodos preservativos y curativos; desinfección y desinfectantes; cuadros estadísticos de las invasiones y defunciones ocurridas durante la epidemia actual; legislación del ramo de Sanidad, y varios curiosos apéndices. La obra á que nos referimos, por su triste oportunidad, por la competencia del autor y sus muchos y muy importantes datos, está llamada á obtener el éxito más completo.

Anoche comenzó la temporada en el Teatro Lara. Se representaron las comedias del insigne Bretón de los Herreros Cuentas atrasadas y Medidas extraordinarias, obteniendo merecidos aplausos las Sras. Valverde y Gorriz y el Sr. Romea (Don Julián). La concurrencia muy numerosa.

Dice El Siglo Médico:

«La epidemia que desde hace tres meses ha hecho su aparición en esta capital sigue contenida en límites muy reducidos, y en la última semana ha marcado aún más su tendencia á decrecer. Los estados catarrales gastro-intestinales y la enteritis y entero-colitis también han disminuido notablemente, persistiendo sólo en crecido número las sintomáticas á la evolución dentaria en la primera infancia. En los tuberculosos y sujetos débiles afectos de dolencias del aparato respiratorio se han presentado algunas fiebres vespertinas tenaces, propias de la estación autumnal.»

Anuncios.

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1885.—Se halla de venta en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, á los precios siguientes:

Table with columns: PRECIOS, Primera clase, Segunda id., Tercera id.

SANTOS DEL DIA

LA NATIVIDAD DE NUESTRA SEÑORA; San Adrian, mártir, y Santa Adela.

Cuarenta Horas en la iglesia parroquial de Santa María.

ESPECTACULOS

JARDÍN DEL BUEN RETIRO.—A las cuatro y media.—Concierto por la Sociedad Unión Artístico Musical, dirigida por el Maestro Espino.

TEATRO DE FANTOCHES.—Funciones á las cinco y seis de la tarde, y á las nueve y media de la noche.

TEATRO DE LA ALHAMBRA.—A las ocho y media.—La Favorita.

TEATRO DE ESLAVA.—A las cuatro y media.—El Retiro.—Los pavos reales.

A las ocho y media.—Conspiración femenina.—Meterse en henduras.—Genio y figura.—¿Cómo está la sociedad!

TEATRO LARA.—A las cuatro y media.—Buena, bonita y barata.—Perros y gatos.

A las ocho y media.—Cuentas atrasadas.—Los parientes de mi mujer.

TEATRO MARTÍN.—A las ocho y media.—Música clásica.—De tal palo tal astilla.—La cabra tira al monte.—El loco de la guardilla.

TEATRO FELIPE.—A las cinco.—La villa del Oso.—Paso atrás.—La Diva.

A las ocho.—Aprobados y suspensos.—Con mi nombre y apellido.—La Diva.—Reservado de señoras.—La villa del Oso.

TEATRO DE RECOLETOS.—A las ocho.—Los terremotos.—Quien más mira.—El fonógrafo.—Amantes americanos.

CIRCO DE PRICE.—A las cinco y nueve.—Grandes funciones, en las que tomarán parte el célebre domador Mister Edward Williams y las notables xylofonistas Celina, Eva y Carolina, acompañándoles los principales artistas de la compañía.

CIRCO HIPÓDROMO DE VERANO.—(Paseo del Prado).—A las cuatro y media y ocho y media.—Grandes y variadas funciones por los principales artistas de la compañía.